



Referencia: <b>2024/16Q/SESPLE</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.**

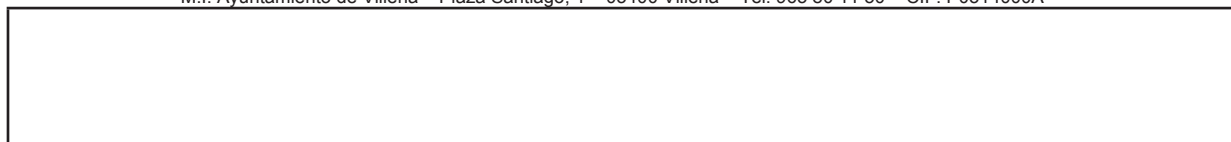
En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las doce horas y ocho minutos del día 27 de diciembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomas	Concejal Grupo Municipal Socialista
M <sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular





El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/16Q/SESPLE.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (28-11-2024)**

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 28 de noviembre de 2024, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

**PARTE RESOLUTIVA**

**2. MEDIO AMBIENTE.**

**Número: 2022/1606Y.**

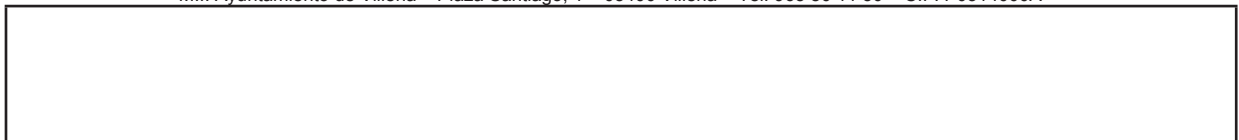
**APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE PAISAJE DE VILLENA**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez incide en el carácter informativo y no normativo de este documento, en el que se han revisado los valores paisajísticos de las diferentes zonas del término municipal, actualizándolo según el desarrollo de nuevos usos acontecido durante los últimos años, para seguir con su tramitación y trasladarlo a la Conselleria para su aprobación.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que no puede valorar a fondo ni en detalle el contenido de este estudio, ya que al igual que sucedió hace poco con la Agenda Urbana, se trata de documentos muy extensos y no se dispone de tiempo suficiente desde la convocatoria de las sesiones de comisiones informativas y pleno para formarse un juicio de valor con garantías para poder valorar ni hacer aportaciones a su contenido. No obstante, pregunta si no debería hacerse un nuevo trámite de participación pública, teniendo en cuenta que se está trabajando en este estudio desde hace dos legislaturas, que el plan de participación que se hizo en su momento para este documento fue en 2016 y que se ha procedido a la actualización del contenido del estudio. En su opinión parece conveniente hacer un nuevo trámite de participación, aunque no sea tan detallado como el que se hizo en su día. Por otra parte, comenta que aun no teniendo carácter normativo, el documento sí que contiene un detalle de objetivos para la protección del territorio y el paisaje, aunque algunos no hacían falta porque ya están contenidos en la regulación de la implantación de instalaciones fotovoltaicas. Al respecto, recuerda que hace unos dos años que se aprobó tramitar una





modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana sobre esta materia, pero no se tiene noticias de su tramitación desde entonces. En cuanto a la votación, indica que van a abstenerse por poder haberse formado un juicio sobre el contenido del documento.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y nueve abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP, en adelante) define los Estudios de Paisaje como los instrumentos de paisaje que analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos que inciden en el paisaje, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión.

En julio de 2017 la UTE PAISAJE VILLENA 2015 presentó el Estudio de Paisaje, sin que llegara a aprobarse por el Ayuntamiento. En el año 2022 se procedió a su actualización y el 15 de mayo de 2023 se presentó la nueva versión actualizada del Estudio de Paisaje para su tramitación de forma independiente, es decir, sin acompañar a un instrumento de planificación urbanística. Se trata, por tanto, de un instrumento sin carácter normativo, sino únicamente informativo.

El 25 de junio de 2024 la Técnica S. de Medio Ambiente emite informe favorable, que consta en el expediente.

El 17 de septiembre de 2024 el Arquitecto municipal emite informe favorable, que consta en el expediente.

El 26 de noviembre de 2024 la Técnica de Administración General del Departamento de Urbanismo emite informe jurídico, por el cual propone la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno municipal:

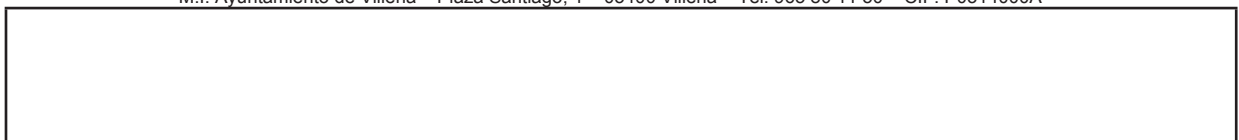
*PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Paisaje de Villena, en su última versión redactada por D. Santiago Hernández Puig, Ambientólogo colegiado n.º 778; que consta en este expediente con n.º de registro de entrada 2023007072, para su tramitación de forma independiente, es decir, sin acompañar a un instrumento de planificación, de acuerdo con el artículo 6.6 del TRLOTUP.*

*SEGUNDO: Remitir al registro de entrada de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, para su aprobación definitiva por resolución este Estudio de Paisaje, al que se acompañará certificado de la Secretaría municipal comprensivo del presente acuerdo de aprobación.*

Por todo ello, D. Francisco Iniesta López, como Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villena eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Estudio de Paisaje de Villena actualizado en su última versión redactada por D. Santiago Hernández Puig, Ambientólogo colegiado n.º 778, que consta en el expediente para su tramitación de forma independiente, es decir, sin acompañar a un instrumento de planificación, de acuerdo con el artículo 6.6 del TRLOTUP. (Estudio de Paisaje actualizado comprimido CSV [15250440417143400754](#))

**SEGUNDO:** Remitir el Estudio de Paisaje a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y





Evaluación Ambiental, Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, para su aprobación definitiva por resolución, al que se acompañará certificado de la Secretaría municipal comprensivo del presente acuerdo de aprobación.”

### 3. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/10074T.

#### **PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VERDES DE EUROPA Y SOCIALISTA SOBRE OBRAS DE EMERGENCIA DEL CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE VILLENA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Verdes de Europa y Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

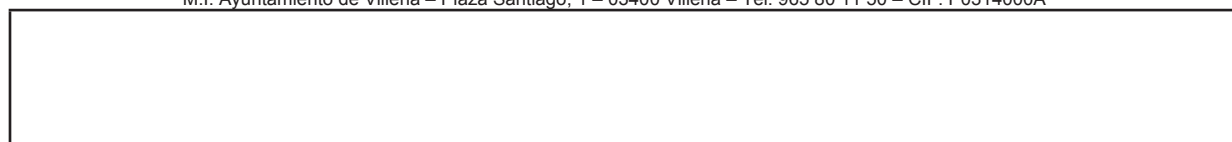
La Sra. Alba Laserna dice que se estuvo hablando en la Comisión Informativa de este asunto, reconociendo las importantes inversiones que se están realizando en el Centro Sanitario Integrado durante los últimos años y en la actualidad. Por ello entienden que se pretende dotar de continuidad a los servicios que se venían prestando en este Centro, siendo este un aspecto que preocupa actualmente a la población. Ese es el motivo de presentar esta propuesta, para pedir garantía de que se volverán a prestar los servicios que ahora se han trasladado a Elda, y para que se restablezca su prestación en el Centro Sanitario Integrado de Villena, para mejor servicio de las personas usuarias de Villena y comarca.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema público de salud es un pilar fundamental para garantizar la eficiencia y la calidad en la atención sanitaria a toda la ciudadanía. En los últimos años, el Centro Sanitario Integrado de Villena ha concentrado unos servicios de especialidades y urgencias que ha logrado una mejor coordinación entre los distintos niveles de atención, ha reducido tiempos de espera y mejorado la respuesta ante situaciones críticas. Además, esta centralización permite una distribución más eficaz de los servicios, asegurando que todas las personas habitantes de Villena y comarca, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso a la misma calidad de atención sanitaria. En un contexto de creciente demanda y desafíos en este ámbito, consolidar los servicios de salud en un modelo centralizado es una medida imprescindible para fortalecer el sistema público y proteger el bienestar de la población en general.

Aprovechamos, esta moción para expresar nuestro agradecimiento por las importantes obras de emergencia que se van a poner en marcha en el Centro Sanitario Integrado de Villena, ya que estas reformas no sólo van a consolidar la dañada infraestructura sino que este esfuerzo refleja el compromiso y asegura que podemos seguir avanzando hacia un sistema de salud que centraliza





los servicios.

Sin embargo, actualmente, el cierre provisional de los servicios de urgencias, radiología y laboratorio en el Centro Sanitario Integrado por las obras de emergencia a realizar han supuesto una gran preocupación entre las vecinas y vecinos, ya que supone una pérdida de atención a la ciudadanía que consideramos debe ser momentánea. Este centro, no ha estado exento de polémica por diferentes necesidades vividas (cambios en gestión de laboratorio, competencias de personal, dificultades con rayos X). Las casi 40.000 personas que suponen la población de Villena y su comarca han tenido un servicio cercano que responde a muchas de las enfermedades y emergencias sanitarias que se han precisado, que ha ahorrado numerosos viajes al Hospital de Elda y que ha respondido a las necesidades que sufrían las personas precisadas de asistencia sanitaria por lo que debemos seguir apoyando la idea de que estos servicios en Villena se refuercen y se apoyen.

Además, otra de las ventajas que ha tenido este centro, es que el hecho de convertirse en un servicio periférico vinculado al Hospital de Elda ha permitido que desde Camp de Mirra, Beneixama, Biar, Cañada, Villena, incluida La Encina, hayan podido tener una respuesta a problemas que hubieran obligado a acudir a Elda. Esto ha significado varios beneficios, desde la atención más rápida evitando riesgos hasta la comodidad para los/as pacientes y sus familiares porque les permite acortar el tiempo a la hora de llegar hasta la puerta de urgencias, por ejemplo, en casos de patologías crónodependientes la temprana atención médica es vital para la recuperación y la supervivencia.

Dadas las alarmas sobre la posible amenaza que supondría el no volver a contar con estos servicios citados anteriormente, una vez realizadas las obras, proponemos al pleno municipal **que apruebe:**

**PRIMERO.-** Dirigirse a la Dirección del Departamento de Salud de Elda pidiendo que se de un seguimiento exhaustivo del proceso de reforma que necesita el Centro Integrado para una vez finalizadas las obras, se retomen los servicios de urgencias, radiología y laboratorio de manera inminente.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección Departamental de Salud de Elda que mientras no pueda prestarse servicio de urgencias en el Centro Integrado se refuerce el PAC que atiende en la Calle San Francisco del CSI, en la medida de sus posibilidades.”

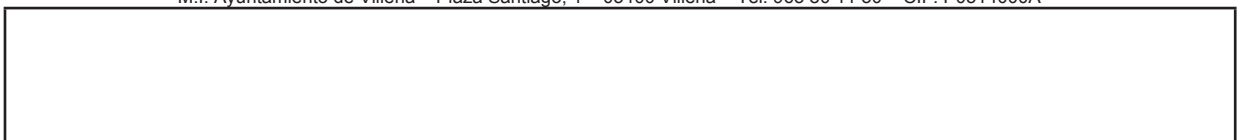
#### **4. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

**Número: 2024/10028T.**

#### **PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y VERDES DE EUROPA SOBRE DISCONFORMIDAD CON EL CIERRE DEL CEFIRE DE ELDA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, dándose lectura a la propuesta presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.





La Sra. María Server explica que los centros CEFIRE de la Generalitat Valenciana prestan servicios de formación permanente al profesorado de enseñanza no universitaria, y considera que el cierre del CEFIRE de Elda, que funciona desde 1991 es un error y denota la falta de compromiso del Partido Popular con la educación pública. Con este cierre se limita al profesorado de estas comarcas del acceso a los recursos formativos, ya que es un recorte de la disponibilidad de estos recursos cerca de sus lugares de trabajo. La propuesta solicita que se reconsidere dar continuidad a este valioso servicio para el sistema educativo.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que, como ya comentó en la sesión de la Comisión Informativa, si esta propuesta es buena para el profesorado y para Villena, hay que dejar de lado las ideologías y va a apoyarla.

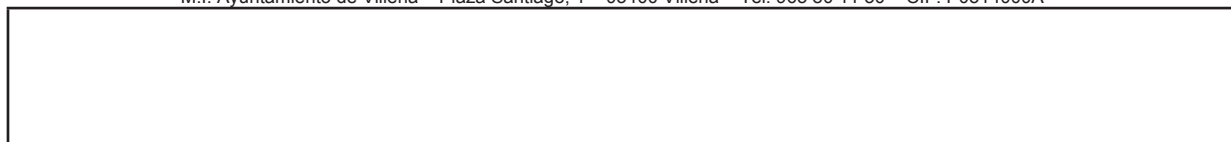
El Sr. Antonio López comenta que de lo que se trata es de una propuesta de reestructuración de los servicios de CEFIRE, y que puede ser que no se cierre el de Elda. Añade que ahora mismo casi toda la formación se hace on line y que no conoce a nadie que últimamente haya asistido a ninguna acción presencial en Elda, y que en cualquier caso siempre habrá alguna alternativa para continuar con la formación. Por ello, se van a abstener.

La Sra. Server rebate que el CEFIRE de Elda ya está cerrado, y ahora mismo se ha de acudir a las sedes de Alcoy o de Elche como las más cercanas. Además dice que muchos de los usuarios/as del servicio prefieren la formación presencial, por la poca comunicación entre alumnos que se da en la formación on line y los fallos en la conexión.

El Sr. Miguel Ángel Salguero expresa su disconformidad con la afirmación de la Sra. Concejala de Educación en relación a que el Partido Popular quiere boicotear la educación pública, parece ser una consigna del PSOE cada vez que gobierna, insistiendo en decir que la derecha está en contra de los servicios públicos, cuando no es así, poniendo varios ejemplos de ello, como la gestión de servicios sanitarios a funcionarios que ahora se está planteando recortar el gobierno socialista, o el acceso a la escolarización gratuita y universal hasta los 3 años que ha implantado el gobierno de la Generalitat Valenciana presidido por Carlos Mazón, o la instalación de aulas prefabricadas en el Colegio Santa Teresa que decían que se iba a cerrar. Además de la reunificación de los colegios Príncipe Don Juan Manuel y La Celada, asunto en el que todos están haciendo la presión que se puede para que se lleve a cabo. Opina que las soflamas de este tipo son muy negativas y que hay que matizar ciertas afirmaciones, además de que no es cierto que el Partido Popular desmantele los servicios públicos educativos.

La Sra. María Server pone como ejemplos de su afirmación la implantación del distrito único, los recortes en la Escuela Oficial de Idiomas, el retraso en la incorporación de personal necesario y la preocupación solo en financiar a los centros concertados y privados, en detrimento de los públicos, ya que no se han incrementado las aulas de educación infantil en los colegios públicos, y en cambio sí se han cerrado algunas. Tampoco se ha dado continuidad adecuada al Programa Edificant y, por todo ello, insiste en la sensación de que sí se está intentando desmantelar el servicio público educativo por parte del gobierno de la Generalitat Valenciana.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los grupos municipales Socialista, Verdes de Europa y Mixto (Vox), y ocho





abstenciones del grupo municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente, desde el Consejo Escolar Municipal de Villena deseamos manifestar nuestra profunda disconformidad ante la decisión de cerrar el CEFIRE de Elda, un centro que ha sido fundamental para la formación del profesorado de nuestra comarca y provincias cercanas.

El CEFIRE de Elda ha proporcionado durante años un servicio esencial en la mejora de la calidad educativa, ofreciendo formación continua, actualización pedagógica y espacios de innovación que han beneficiado directamente a los docentes y, en consecuencia, al alumnado. Este cierre supondrá un impacto negativo en varios aspectos:

- Accesibilidad a la formación: Para muchos docentes, el traslado a otras localidades dificultará el acceso a la formación, no solo por razones logísticas, sino también económicas y de tiempo.

- Pérdida de especialización local: El CEFIRE de Elda ha sido un referente en áreas clave que responden a las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa. Su cierre supone una pérdida irreparable en términos de cercanía y conocimiento del contexto local.

- Impacto en la calidad educativa: Reducir el acceso a la formación profesional del profesorado afectará inevitablemente la calidad de la enseñanza que se ofrece a los/as alumnos/as y, por ende; a la educación pública en general.

Por todo lo anteriormente señalado, se propone al Pleno Municipal :

**Primero:** Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a la continuidad del CEFIRE de Elda, reconociendo la importancia de mantener este centro en funcionamiento por lo que es necesario y es una inversión de futuro educativo de nuestras comunidades.

**Segundo:** Instar a la Conselleria de Educación a reconsiderar su posición y poder dialogar sobre este asunto para colaborar en la búsqueda de soluciones que garanticen la formación de calidad del profesorado.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a la Consellería de Educación para que tengan conocimiento de la postura del Ayuntamiento de Villena.”

## 5. INTERVENCIÓN. Número: 2024/9784D.

--



**DESPACHO EXTRAORDINARIO.  
EXPEDIENTE N.º 07 2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.  
AYUNTAMIENTO DE VILLENA**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Hacienda que justifica la urgencia explicando el contenido de la propuesta, relativa a facturas excedidas o gastos no presupuestados, como el nuevo impuesto sobre basura, y otras causas. Los fondos para financiar este expediente provienen de excedentes de crédito del capítulo I de gastos de personal, que no se han podido determinar con exactitud hasta que no se ha contabilizado la nómina del mes de diciembre, estos últimos días. Añade que con la aprobación de este expediente cobrarán antes los proveedores y no se incrementará el periodo medio de pago. Además se evitará pasar estos gastos al próximo año. Indica que por indisposición del Sr. Iniesta no se puede contar en este momento por parte de los grupos Socialista y Verdes de Europa con la mayoría absoluta necesaria para aprobar la urgencia de este asunto, por lo que ruega se tenga en cuenta esta situación sobrevenida.

Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día con los votos a favor de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

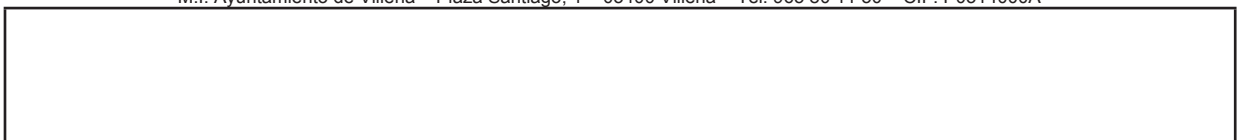
El Sr. Alcalde agradece a los grupos de la oposición su consideración en la apreciación de la urgencia de este asunto.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 26 de diciembre de 2024.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que surge la idea de tramitar este expediente a la vista del excedente de crédito resultante a final de año en el capítulo I de personal, una vez abonadas las retribuciones del mes de diciembre, con el ánimo de dejar reconocidas o pagadas todas estas facturas y que no pasen al año siguiente. Se trata de gastos que en algún caso se han excedido del crédito disponible en su bolsa de vinculación o bien no se han realizado siguiendo el procedimiento requerido. Al respecto reconoce que permanece la necesidad de corregir en la ejecución de los trámites de los gastos, y espera que el próximo año disminuirá tanto el número de expedientes de reconocimientos extrajudiciales como el importe económico de los gastos incluidos en ellos. Añade que en el listado hay facturas de todos los departamentos, siendo las más elevadas las relativas al incremento de coste de los servicios de Vaersa y la Sociedad General de Autores (SGAE) y que todos estos gastos, de aprobarse este expediente, se podrán pagar a principios del año que viene con cargo al presupuesto de 2024, para de este modo no tener que incluirlos con cargo al presupuesto de 2025.





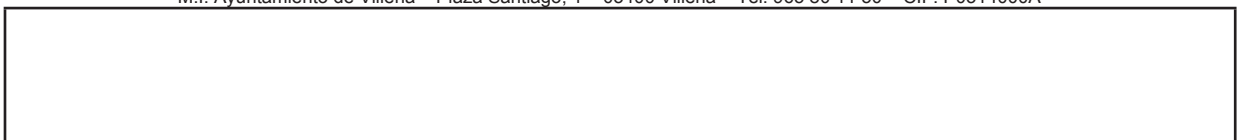


La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que si la idea inicial era hacer las cosas bien, pregunta si no se deberían haber presupuestado de inicio las tasas a abonar a Vaersa, porque las de la SGAE sí deberían haber ido, como en años anteriores, y lo mismo respecto a otros gastos de publicidad, etcétera. Insiste en que los proveedores cobrarían antes si las cosas se hiciesen bien desde el inicio, y que se está incumpliendo la normativa sobre tramitación de gastos en múltiples aspectos, como indica el informe de Intervención, en relación a gastos sin expediente de contratación, a contratos verbales, a gastos planificables y recurrentes y otras incidencias. Ruega que en el presupuesto de 2025 se tengan en cuenta todos estos gastos para no volverse a encontrar en esta situación.

El Sr. Francisco Berbegal dice que han ratificado la urgencia de este asunto por responsabilidad municipal, pero expresa su preocupación por la implantación del sistema de aprobación de gastos por reconocimiento extrajudicial de créditos y además por despacho extraordinario. Ello hace que no se puedan revisar estos expedientes con el rigor y la transparencia mínimas que permite esta tramitación urgente, ya que se trasladan a los miembros del Pleno con menos de 24 horas de antelación a la celebración de la sesión, y sin dictaminar previamente por la comisión informativa. Este expediente en concreto contiene una relación de gastos de unas 160 facturas, que suman unos más de 433.000 euros, y el acumulado de gastos tramitados por este procedimiento de reconocimiento extrajudicial en 2024 suman ya unos 2.283.000 € aproximadamente. Considerando que el importe total del presupuesto municipal era de unos 33 millones de euros, de los cuales 16,5 millones corresponden al capítulo I de gastos de personal y 4 millones a transferencias corrientes, queda solo una cantidad de 12,5 millones para gestionar directamente los gastos por parte del equipo de gobierno. Y más o menos un 20% del mismo lo han hecho recurriendo al reconocimiento extrajudicial de créditos de forma recurrente. Ello le lleva a preguntarse si este Ayuntamiento no estaría entre los que más utilizaran este procedimiento, en caso de hacerse este ranking por parte del Tribunal de Cuentas. Pone como ejemplos datos de los Ayuntamientos de Elda, Vilareal o Paterna de ejercicios 2019/2020, según publicación de la Sindicatura de Cuentas, poniendo de manifiesto que el uso que se hace de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Villena es desproporcionado en relación a otros municipios de igual o mayor tamaño. Lo que denota a su modo de ver una falta de planificación presupuestaria y un incumplimiento reiterado de los procedimientos de contratación y ejecución del gasto.

El Sr. Juan José Olivares se suma al agradecimiento expresado por el Sr. Alcalde en cuanto al voto para la ratificación de la urgencia de este asunto. En segundo lugar, opina que no es comparable la gestión con otros municipios de mayor población, puesto que normalmente estos últimos tienen mayores recursos para tramitar los expedientes. Denota la falta de personal técnico suficiente para llevar adelante todas las contrataciones necesarias y dice que, en la medida en que se vayan cubriendo más puestos de trabajo, se podrá licitar más y mejor. Toma nota de la queja por la tramitación urgente de este tipo de expedientes de reconocimiento extrajudicial e intentará que no pase en el futuro. En cuanto a la previsión del gasto de la tasa por basura, dice que sí estaba previsto, pero que la liquidación hecha a mitad del año superó las previsiones iniciales. Y en cuanto al gasto de SGAE, dice que proviene de un año en que existía un conflicto en cuanto a los gastos a reconocer, y había un año pendiente de liquidar. Por ello, se ha decidido incluir el año pendiente en este expediente, para estar ya al día, recordando que se abonan anualmente más de 200.000€ a la SGAE por derechos de autor. También se ha aprovechado la tramitación de este expediente para cubrir problemas generados por la ejecución presupuestaria de este año o los anteriores.

El Sr. Francisco Berbegal dice que el Sr. Concejal de Hacienda se está contradiciendo, y





pregunta si es que este año dispone de menos personal que el año pasado. Porque si no es así, debería tener menos expedientes de este tipo que el año pasado, y no al contrario.

El Sr. Olivares contesta que considera este ejercicio como de "limpieza" de lo pendiente, y espera que el año que viene ya no será así.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y nueve votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Vista la relación de gastos correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena durante el presente ejercicio.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, número LJL\_160\_2024

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

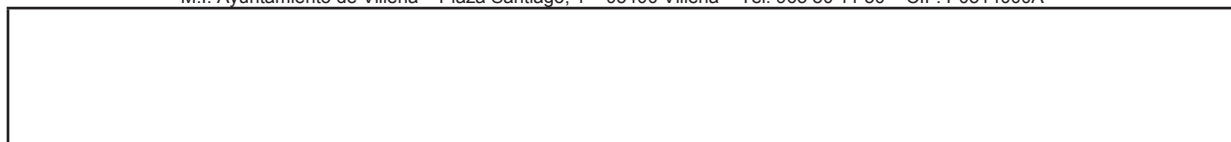
**Segundo.-** Aprobar el expediente número 07/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de **433.251,87 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
------------------------	---------------------------	---------	---------

--

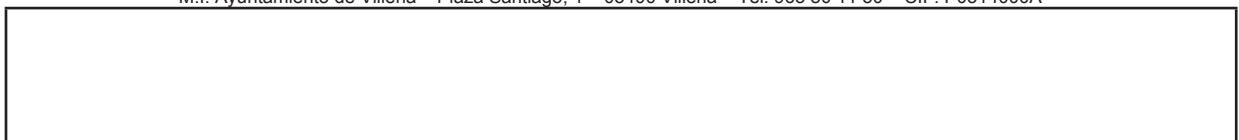


FRA Nº 24 VE 000-17 DE 30/09/2024 Prestación Servicios Grúa Correspondiente al mes de Septiembre 2024	1/133/22701	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L. GRÚAS ALACANT, S.L.	5.437,03 €
FRA Nº EMIT-00372024 DE 11/09/2024 SERVICIO RESTAURANTE EL 20-7-24 Y 25-8-24 DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1/135/22699	VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Pedro	119,90 €
FRA Nº SALVA24-143 DE 31/10/2024 Desmontaje y retirada de báculos y contrapesa de hormigón ubicados en Altos de la Condomina	1/1532/21001	Ferrandiz Salvador Navarro,	465,85 €
FRA Nº EMIT-001514 DE 09/10/2024 REFª: PLAZA COLACHE. REJA DE HIERRO DE 2.52 X 1.72 FABRICADA EN MARCO DE 40 X 40 X 1.5 GALVANIZADO E INTERIOR CON TRAMEX PINTADA EN MARRON HORA DE TRABAJO, DE COLOCACION	1/1532/21001	Andrés Beltrán, S.L.	984,94 €
FRA Nº 19682401P0053818 DE 19/11/2024 FRA Nº DE Saneamiento G.V. Fijo.CONTRATO Nº 10316-1/1 - 013683. FACTURACION ANUAL 2024	1/161/22501	FCC Aqualia, S.A.	18.258,78 €
FRA Nº 19682401P0053815 DE 19/11/2024 Saneamiento G.V. Fijo CONTRATO Nº 10316-1/1 - 013683. FACTURACION ANUAL 2024	1/161/22501	FCC Aqualia, S.A.	4.540,80 €
FRA.Nº EMIT-22 DE 11-12-24 ALQUILER LOCAL COMERCIAL PLAZA MAYOR 2 DURANTE DICIEMBRE 2024- 1621RSU LIMPIEZA	1/1621/20200	Jorobal, S.L.	499,00 €
FRA.Nº EMIT-19 DE 13-9-24 ALQUILER LOCAL COMERCIAL PLAZA MAYOR 2 PARA DEPENDENCIAS SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA DURANTE SEPTIEMBRE 2024	1/1621/20200	Jorobal, S.L.	499,00 €
FRA Nº EMIT-20 DE 10/10/2024 ALQUILER OCTUBRE 2024 LOCAL COMERCIAL PLAZA MAYOR 2 - 1621RSU LIMPIEZA	1/1621/20200	Jorobal, S.L.	499,00 €
FRA Nº EMIT-21 DE 11/11/2024 ALQUILER NOVIEMBRE 2024 LOCAL COMERCIAL PLAZA MAYOR 2 - 1621RSU LIMPIEZA	1/1621/20200	Jorobal, S.L.	499,00 €
FRA Nº FV24-184.484 DE 22/09/2024. 315/80 R22.5 BA220 TL 156/150L BLACKLION DESMONTAR Y MONTAR (CAMION) M/D.CUB QUITAR Y PONER (CAMION) Q/P.RUE MASTERCHECK TRUCK SMR DIAGNOS	1/1621/21004	Euromaster Automoción y Servicios, S.A.	2.719,58 €
FRA Nº EMIT-2401851 DE 25/10/2024 BOTE SPRAY FRENOS LIQUIDO FRENOS ROTULA BRAZO SUSP APORTACION SIGAUS FRENOMETRO CARGO I.T.V. TASA I.T.V. MANO DE OBRA RECOGIDA Y GESTION RESIDUOS. MAT: 7785 HWL. RSU	1/1621/21004	Talleres Emilio, S.L.	667,80 €
FRA Nº EMIT-2402178 DE 16/12/2024 LAMPARA PILOTO 24V 21W LAMPARA PILOTO 24V 5W ABRAZADERA DE NYLON LIQUIDO LIMPIA PARABRISAS LITRO ANTICONGELANTE ESPEJO BORDILLERA FRENOMETRO CARGO I.T.V. TASA I.T.V. MAT: 0884 HYM RENAULT GEESI	1/1621/21004	Talleres Emilio, S.L.	498,34 €
FRA Nº EMIT-2402042 DE 20/11/2024 CARGO I.T.V TASA I.T.V ESPEJO RETROVISOR AMORTIGUADOR DELANTERO FRENOMETRO GESTION RESIDUOS MANO DE OBRA MAT: 7797 HWL. RSU	1/1621/21004	Talleres Emilio, S.L.	1.282,18 €
FRA Nº EMIT-243988 DE 16/10/2024 REPARAR PINCHAZO 4X4 Y FURGONETA HIERRO (3PARCHES) REPARAR PINCHAZO LLANTA 19.5-20-22.5 LIMPIEZA VIARIA RSU 1621	1/1621/21004	Neumáticos Martínez del Valle, S.L.	67,29 €



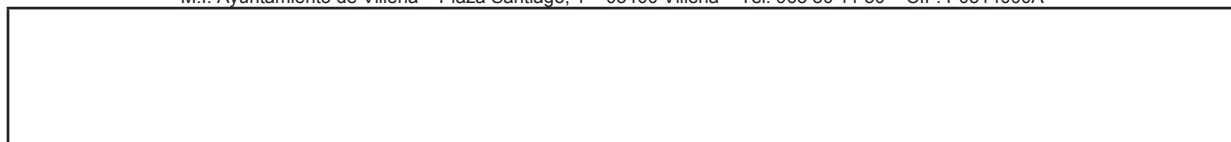


CAM. G3 AIRSTOP 33/46X390/2,00 -20 406 ST 34 MICHELIN CUB. 2.00-20 K829 MTB OTRAS MARCAS COVALOR SIGNUS (RD 1619/2005) - N1 RSU 1621 LIMPIEZA VIARIA			
FRA Nº EMIT-244579 DE 29/11/2024 PINCHAZO 4X4-FURGONETA ALUMINIO 16 RSU 1621 LIMPIEZA VIARIA 7785HWL PINCHAZO Y COLOCACIÓN 4X4 Y FURGONETA LLANTA 15"+ 1621 LIMPIEZA VIARIA 8008MLV ISUZU.FRA Nº EMIT-244579 DE 29/11/2024 PINCHAZO 4X4-FURGONETA ALUMINIO 16 RSU 1621 LIMPIEZA VIARIA 7785HWL PINCHAZO Y COLOCACIÓN 4X4 Y FURGONETA LLANTA 15"+ 1621 LIMPIEZA VIARIA 8008MLV ISUZU.	1/1621/21004	Neumáticos Martínez del Valle, S.L.	43,00 €
FRA Nº EMIT-244332 DE 11/11/2024 PINCHAZO Y COLOCACIÓN 4X4 Y FURGONETA LLANTA 15"+ LIMPIEZA VIARIA RSU 1621 CUB. 225/70R15C 112/110S AGIL3 MICHELIN ECOVALOR SIGNUS (RD 1619/2005) - N2 MONTAR Y DESMONTAR 4X4/FURG. NEUMATICO NUEVO EQUILIBRADO 4X4 FURG. NEUMATICO NUEVO LIMPIEZA VIARIS RSU...	1/1621/21004	Neumáticos Martínez del Valle, S.L.	1.013,01 €
FRA Nº EMIT-244185 DE 31/10/2024 PINCHAZO Y COLOCACION 4X4 Y FURGONETA LLANTA 15"+ REPARACION CUBIERTA Y MONTAJE RSU 1621 LIMPIEZA VIARIA	1/1621/21004	Neumáticos Martínez del Valle, S.L.	47,19 €
FRA Nº EMIT-243734 DE 30/09/2024 DESMONTAR Y MONTAR BICICLETA-CICLOMOTOR+CAMARA+PINCHAZO PINCHAZO 4X4-FURGONETA ALUMINIO REPARAR PINCHAZO LLANTA 19.5-20-22.5 (2 PARCHES MISMA CUBIERTA) DESMONTAR Y MONTAR LLANTA 19.5-20-22.5 LIMPIEZA VIARIA RSU 1621	1/1621/21004	Neumáticos Martínez del Valle, S.L.	76,23 €
FRA Nº 001-735 DE 25/11/2024 VEHICULO 6591 JCM BARREDORA 0990 BGH PRENSA DOBLE CAMION Barredora 1863 BGG Barredora 1863 BGG BARREDORA 0990 BGH BARREDORA 0990 BGH Vehiculo 1485 bgg 2911 JH BARREDORA 1863 BGG BARREDORA 0990 BGG VEHICULO 8093 JDL VEHICULO 1583 BGG BARREDORA 0990 BGH	1/1621/21004	Tecnología Mecanizada Pardo, S.L.	4.193,48 €
FRA Nº 01-1053 DE 15/09/2024 DIAGNOSIS VEHICULO INDUSTRIAL EMPALME ESTAÑO ROJO BRIDA NILON M MANO DE OBRA VEHICULO INDUSTRIAL. MODELO: RENAULT PREMIUM MAT:6108HGJ. RSU	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	114,67 €
FRA Nº 01-1345 DE 15/11/2024 REVISION TACOGRAFO ANALOGICO CAMBIO TACOGRAFO TACOGRAFO INTERCAMBIO 1318	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	924,38 €
FRA Nº 01-1135 DE 30/09/2024 INTERRUPTOR WARNING AUSA MODELO: AUSA W200H MAT:E1485BGG	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	125,84 €
FRA Nº 01-1056 DE 15/09/2024 CALIBRACION SERVIDORES EXTERNOS APU KNORR BREMBSE DIAGNOSIS VEHÍCULO INDUSTRIAL MANO DE OBRA VEHICULO INDUSTRIAL Calibrar conjunto APU sustituido por el cliente. Borrado de errores con equipo de diagnosis. MODELO: RENAULT MIDLUM 270 DXI MAT:0884HYM. RSU	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	268,62 €
FRA Nº 01-1054 DE 15/09/2024 MANO DE OBRA FUERA TALLER. Montar deposito de combustible. MODELO: SCHMIDT COMPACT 200 MAT:E1863BGG. RSU	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	96,80 €
FRA Nº 01-1052 DE 15/09/2024 CONJUNTO SECADOR APU	1/1621/21004	Vehículos Industriales	1.700,05 €



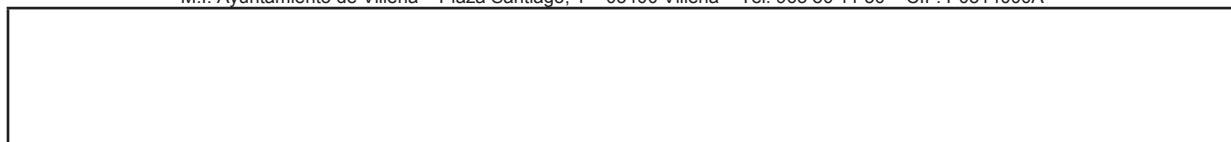


RVI DIAGNOSIS VEHÍCULO INDUSTRIAL CALIBRACIÓN MANO DE OBRA VEHICULO INDUSTRIAL MODELO: RENAULT PREMIUM MAT:6108HGJ		RAYLU, S.L.	
FRA Nº 01-1051 DE 15/09/2024 SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA RVI SENSOR TEMPERATURA EXTERIOR RVI. MODELO: RENAULT PREMIUM MAT:6108HGJ. RSU	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	193,18 €
FRA Nº 01-1197 DE 15/10/2024 JUNTA METAL GOMA M16 BATERIA 12V 190AH+IZQ CABLE SECCIÓN 1X50MM BORNE BATERIA POSITIVO REFORZADO BORNE BATERIA NEGATIVO REFORZADO TORNILLO M10X70 ARANDELA M10 PASADOR CENTRO EJE 10X60 GRASA LITICA TAPON CARTER M24X150 LIQUIDO DOT 4 PLUS APORTACION SIGAUS...	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	3.270,10 €
FRA Nº 01-1050 DE 15/09/2024 TAPON COMBUSTIBLE RVI 80MM C/LLAVE MODELO: RENAULT D WIDE MAT:2898JH. RSU	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	135,93 €
FRA Nº 01-1055 DE 15/09/2024 DIAGNOSIS VEHICULO INDUSTRIAL + RESET MANO DE OBRA VEHICULO INDUSTRIAL Hacer regeneración de filtro de partículas con equipo de diagnosis. Reset de contadores. MODELO: RENAULT D26 MAT:8093JDR. RSU	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	89,54 €
FRA Nº 01-1343 DE 15/11/2024 LIQUIDO DOT 4 PLUS APORTACIÓN SIGAUS DECRETO 679/2006 MANO DE OBRA FUERA TALLER	1/1621/21004	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	784,12 €
FRA Nº 001-755 DE 18/10/2024 REVISAR SOPLADOR STIHL BR450, QUITAR CARCASAS PARA QUITAR TUBO ESCAPE PARA LIMPIAR CARBONILLA, DESMONTAR CARBURADOR PARA LIMPIAR Y REGULAR, LIMPIAR BOBINA DE ENCENDIDO, MONTAR TODO Y PROBARLO. TOTAL MANO DE OBRA REVISAR SOPLADOR STIHL RB430, QUITAR CARCASAS...	1/1621/21300	Poli Primi, S.L.	170,00 €
FRA Nº 001-632 DE 30/08/2024 REVISAR SOPLADOR STIHL PB760LN, QUITAR CARCASAS PARA DESMONTAR CILINDRO Y PISTON PARA SOLTAR SEGMENTOS PEGADOS, DESMONTAR CARBURADOR PARA LIMPIAR Y REGULAR, QUITAR TUBO ESCAPE PARA LIMPIAR CARBONILLA,SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/21300	Poli Primi, S.L.	974,07 €
FRA Nº EMIT-36.-660 DE 03/09/2024 Tubo de aspiración con barredoras Ausa B200Hh. Patín lateral campana aspiración co barredoras Ausa B200H Euro5/ Euro6. Faldon de goma boca aspiración barredora Ausa B200H del servicio RSU y limpieza viaria	1/1621/21300	Tecnología para la Limpieza Urbana, S.L.	1.165,10 €
FRA Nº 2024-724-100883044 DE 31/08/2024 COMBUSTIBLE VEHICULOS MAT: 8093-JDR, 6397-HZB, A-9281-DJ. RSU Y LIMPIEZA VIARIA DURANTE AGOSTO 2024	1/1621/22103	Red Española de Servicios RESSA	955,03 €
FRA Nº 2024-724-100987851 DE 30/09/2024 Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto. COMBUSTIBLE VEHICULOS MAT: 8093-JDR, 6397-HZB, RSU	1/1621/22103	Red Española de Servicios RESSA	1.302,93 €
FRA.Nº 2024-724-101196413 DE 30-11-24 COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA, VEHICULOS:0884HYM,8093JDR,6397HZB,6108HGJ DURANTE NOVIEMBRE 2024	1/1621/22103	Red Española de Servicios RESSA	1.323,35 €



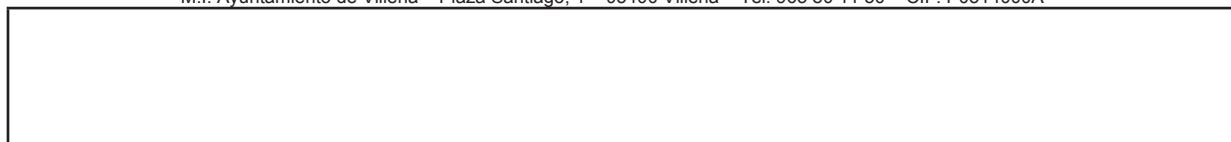


FRA Nº A001086417 DE 30/09/2024 EFITEC 95 N DIESEL E+NEO DESCUENTO ESTACION. MAT: 4577-HXF, 8093-JDR RSU Y LIM.VIARIA	1/1621/22103	Solred, S.A.	469,83 €
FRA Nº A001213857 DE 31/10/2024 EFITEC 95 N DIESEL E+NEO DESCUENTO ESTACION. MAT: 4577-HXF, 6108-HGJ, 8093-JDR, A-3169-DJ. RSU	1/1621/22103	Solred, S.A.	1.002,07 €
FRA.Nº A001324616 DE 30-11-24 COMBUSTIBLE VEHICULOS 0884HYM, 1863BGG, 2911JJH, 4577XHF, 6108HGJ, 8093JDR,A1283DJ Y A3169DJ DEL SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA DURANTE NOVIEMBRE 2024	1/1621/22103	Solred, S.A.	2.873,81 €
FRA Nº 0100007824 DE 31/10/2024 GASOLEO A MAT: 0884 HYM, 8093 JDR, 6108 HGJ, E1583BGG, E 0990 BGH, E1863BGG, A1283DJ, 0582KPM, 8427MCX.	1/1621/22103	Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	7.557,72 €
FRA Nº 0100007958 DE 30/11/2024 GASOLEO A MAT: 0884 HYM, 8093 JDR, 6108 HGJ, E1583BGG, E 0990 BGH, E1863BGG, 0582KPM, A1283DJ, 8427MCX	1/1621/22103	Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	4.725,28 €
FRA Nº 0100007548 DE 31/08/2024 COMBUSTIBLE VEHÍCULOS RSU Y LIMPIEZA VIARIA DURANTE AGOSTO 2024, MAT: 0884 HYM 8093 JDR 6397 HZB A 3169 DJ 6108 HGJ E1583BGG E 0990 BGH E 0990 BGH 2911 JJH 0582KPM 9516KVY A1283DJ 8427MCX 6591JCM...	1/1621/22103	Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	9.855,74 €
FRA Nº 0100007686 DE 30/09/2024 GASOLEO A. MAT: 0884 HYM, 8093 JDR, 6397 HZB, A 3169 DJ, 2898 JJH, 6108 HGJ, E 1485 BGG, E1583BGG, E 0990 BGH, 2911 JJH, E1863BGG, E1863BGG, 0582KPM, 9516KVY, A1283DJ, 8427MCX, 0884HYM	1/1621/22103	Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	8.709,72 €
FRA Nº RF274227 DE 30/09/2024 7245BK 35 BOTAS DE SOLDADOR CORDONES	1/1621/22104	Casermovil, S.A.U.	51,43 €
FRA Nº EMIT-2477 DE 30/11/2024 BOTA SOLDADOR WELDER BIS N.41 S3S CI HI HRO FO SR KIT TAQUILLA BIPLAZA 40 EXTENSION CERRADURA EMPAREJADA KIT TAQUILLA BIPLAZA 30 INICIAL CERRADURA EMPAREJADA KIT TAQUILLA BIPLAZA 30 EXTENSION CERRADURA EMPAREJADA FAJA TRACK 835 L FAJA TRACK 1621 RSU LIMPIEZA VIARIA - UNIFORMIDAD Y EPIS	1/1621/22104	Ferri Villena, S.L.	2.869,15 €
FRA Nº EMIT-476 DE 15/11/2024 BOTA NEW IONIAN S1PS FO SR N.42 GUANTE NYL POL GRI 500G2P URETAN T 07 C GUANTE NYL POL GRI 500G2P URETAN T 08 C GUANTE NYL POL GRI 500G2P URETAN T 09 C GUANTE NYL POL GRI 500G2P URETAN T 10 C SUDADERA POLAR ARSENAL 00 NEGRA T XL...	1/1621/22104	Ferri Villena, S.L.	264,99 €
FRA Nº EMIT-2400 DE 15/09/2024 ZAPATILLA KARMA YELLOW N.42 ESD S3 PARA SERVICIO RSU LIMPIEZA VIARIA - UNIFORMIDAD Y EPIS	1/1621/22104	Ferri Villena, S.L.	76,50 €
FRA Nº EMIT-2448 DE 31/10/2024 PANTALON FORR. T XL BICOLOR AV 156 20 18 AMAR. GRAN PANTALON FORR. T L BICOLOR AV 156 20 18 AMAR. GRAN PANTALON FORR. T S BICOLOR AV 156 20 18 AMAR. GRAN PANTALON FORR. T M BICOLOR AV 156 20 18 AMAR. GRAN PANTALON FORR. T XXL BICOLOR AV 156 20 18 AMAR. GRAN ZAPATO...	1/1621/22104	Ferri Villena, S.L.	3.000,92 €
FRA Nº EMIT-456 DE 30/09/2024 BOTA NEW IONIAN S1PS FO SR N.45 1621 RSU LIMPIEZA VIARIA - UNIFORMIDAD Y	1/1621/22104	Ferri Villena, S.L.	44,07 €



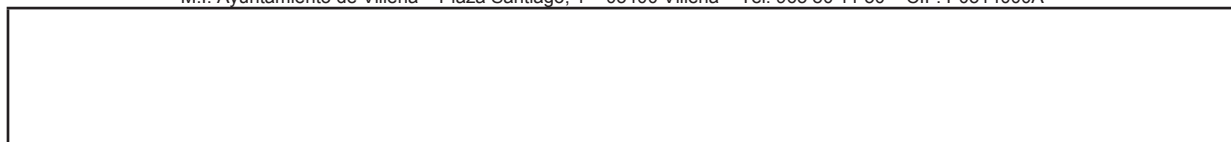


EPIS			
FRA Nº 4052918310 DE 30/09/2024 LIMPIADOR UNIVERSAL INTENSIVO, 30 L	1/1621/22110	Wurth España, S.A.	303,71 €
FRA Nº EMIT-507 DE 15/12/2024 ZAPATO NEW RED SEA N.45 S1PS FO SR LADYBOX CONTENEDOR HIGIENICO ABS LUBACIN BOX DESODORIZANTE PARA LADYBOX ABS BOTE 12 UD 1621 RSU LIMPIEZA VIARIA - UNIFORMIDAD Y EPIS	1/1621/22110	Ferri Villena, S.L.	159,74 €
FRA Nº FV-304 DE 03/09/2024 50 UNID NEBRIX PINO S 8,70€7UNID	1/1621/22110	Lebriquin S.L	526,39 €
FRA Nº 4733059151 DE 25/10/2024 FRESA METÁLICA MULTIPERF RBF D6MM, D10MM, FRESA METÁLICA MULTIPERF ZYAS D6, D10 , RECAMBIO-LIMP-CAUCHO-750X8,5MM CHAQUETA DE TRABAJO START UP 2024 XL	1/1621/22111	Wurth España, S.A.	798,33 €
FRA Nº 4733195325 DE 20/11/2024 VAR.ROSC.-DIN976-A-A470-M14X1000 VAR.ROSC.-DIN976-A-A470-M16X1000 PAPEL-LIMPIEZA-AZUL-4,68KG-900SERV LIMPIADOR FRENOS SPRAY 500 ML. MALETIN-VACIO-AMOLADORA-EWS115/125	1/1621/22111	Wurth España, S.A.	660,03 €
FRA Nº 4733049858 DE 24/10/2024 AUTOARRANQUE-START-RAPID-300ML TUBERIA SILICONA 1M DIAM. 50MM TERMINAL-CILINDRICO-HD-MACHO-2,5MM2	1/1621/22111	Wurth España, S.A.	488,30 €
FRA Nº 4052948236 DE 04/10/2024 TENAZA PICO DE LORO COBRA-560MM	1/1621/22111	Wurth España, S.A.	213,44 €
FRA Nº FV24-203.700 DE 15/10/2024 285/70 R19.5 PROFUEL DRIVE TL 146/144L M+S DESMONTAR Y MONTAR (CAMION) M/D.CUB QUITAR Y PONER (CAMION) Q/P.RUE 285/70 R19.5 R02 PROFUEL STEER TL 146/144L M+S MASTERCHECK TRUCK SMR DIAGNOS 2123 VALV (CMO) TL 25mm 1CD ROSCA LG VALVULA DISPRONE 4850 ALARGADERA...	1/1621/22111	Euromaster Automoción y Servicios, S.A.	959,97 €
FRA Nº EMIT-7057558 DE 31/10/2024 SOPORTE TOBERA, TUBO ASPIRACIÓN SWINGO Y SENSOR NIVEL HID.	1/1621/22111	AEBI Schmidt Iberica, S.A.	853,58 €
FRA Nº 4613503023 DE 30/10/2024 GANCHO ALTA SEGURIDAD C/GIRA 2TN ¿7 ABRAZADERA DALFLEX W2 40-60 12 MM ABRAZADERA DALFLEX W2 32-50 12 MM ABRAZADERA DALFLEX W2 25-40 12 MM ABRAZADERA DALFLEX W2 50-70 12 MM ?"MANOMETRO 12BAR 1/8?"?"?" TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	340,93 €
FRA Nº 4613502673 DE 29/10/2024 Boquerel autom¿tico AdBlue 40 L/m CABEZA TORNILLO ANGULAR RECA 1/4 PULG RECA-MUESTRA 500/7S TUBO TRASP.C/SPIR.ACC. 25 M TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	683,30 €
FRA Nº 4613502672 DE 29/10/2024 CHIAVE AD IMPULSI 1/2?" SNODABILE TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	369,59 €
FRA Nº 4613498288 DE 10/10/2024 501.30412_PROTECTOR SOPORTE PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	237,41 €
FRA Nº 4613499027 DE 14/10/2024 ?"MANOMETRO 12BAR 1/8?"?"?" ?"REGULADOR 1/4?"?"?" CONEXION MACHO M 1/4?" ?"CONEXION MACHO M 1/4?"?"?" PILOTO LATERAL DCH/IZQ DAF/NISSAN/RE TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	340,62 €





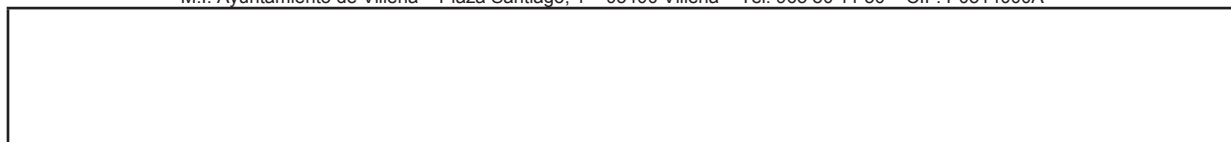
FRA Nº 4613490944 DE 12/09/2024 CONVOGLIATORE ARIA SX DETERG. IND.MO. AGRI DETERMAX 25L PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	1.171,24 €
FRA Nº 4613492736 DE 19/09/2024 SUMINISTRO FARO DE TRAB.LED 10-30V 3520 LUM ROTATIVO LED 12/24 BASE IMAN R65 TARIFA FIJA PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	543,00 €
FRA Nº 4613506299 DE 11/11/2024 MUESTRA APOYAPIES IZQDO. REN.MIDLUM -CAB.AL APOYAPIES DCHO. REN.MIDLUM - CAB.AL TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	439,35 €
FRA Nº 4613508070 DE 18/11/2024 (N)(I)FARO DE TRAB.LED 10-30V 3520 LUM TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22111	Reca Hispania, S.A.U.	192,35 €
FRA Nº EMIT-73 DE 06/11/2024 RELE CONTROL LUCES-KIT PORTES DE FABRICA PLANCHA GOMA BOCA ASP B400 PORTES DE FABRICA	1/1621/22111	José Campos López y Cía, S.L.	607,81 €
FRA.Nº RF946811 DE 31-8-24 SUMINISTRO CONTENEDOR 1000L AD BLUE UREA,ENVASE 1000L AD BLUE	1/1621/22111	Repuestos Serca, S.L.U	1.735,60 €
FRA Nº RF950379 DE 30/09/2024 FILTRO DONALDSON PACK DE 12 ROLLOS PAPEL LATA ACEITE AD STANDARD 5L 80W90 APORTACION SIGAUS SEGUN RD 679/2006 LATA ACEITE AD STANDARD 5L 80W90 APORTACION SIGAUS SEGUN RD 679/2006 PILOTO UNIV. TRAS DCHO IZDO PILOTO UNIV. TRAS DCHO IZD. C LUZ ...	1/1621/22111	Repuestos Serca, S.L.U	558,77 €
FRA Nº RF955152 DE 31/10/2024 LIQUIDO FRENOS DOT-4 AD APORTACION SIGAUS SEGUN RD 679/2006	1/1621/22111	Repuestos Serca, S.L.U	12,43 €
FRA Nº RF954065 DE 31/10/2024 FILTRO ACEITE ROTATIVO GIR 12/24V B MAGN ROTATIVO DESTELLANTE 12 V 100V LATA ACEITE AD 5L APORTACION SIGAUS SEGUN RD 679/2006 FILTRO FILTRO-1 FILTRO-2 FILTRO-3 LAMPARA 24V H4 LAMPARA PHILLIPS H7 24V 70 W FUELLE CON EMBOLO ACERO GUANTE NARANJA TALLA L...	1/1621/22111	Repuestos Serca, S.L.U	1.404,17 €
FRA.Nº RF957906 DE 30-11-24 SUMINISTROS PARA REPARACIONES VEHICULOS SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	Repuestos Serca, S.L.U	2.646,98 €
FRA Nº 01-1344 DE 21/11/2024 TAPON COMBUSTIBLE AUSA	1/1621/22111	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	68,22 €
FRA Nº 01-1242 DE 31/10/2024 PASTILLAS DE FRENO	1/1621/22111	Vehículos Industriales RAYLU, S.L.	80,38 €
FRA Nº 423576 DE 19/11/2024 PW02012073 Atornilladura orientable Geesink GPMII Cilindros hidráulicos Yugo galvanizado PW02023050 Ventosa Geesink GEC 2510 sin Adaptador 903114 Embalaje + envío	1/1621/22111	Paul Wiegand Piezas de Recambio,S.L.U.	803,08 €
FRA Nº 423230 DE 15/10/2024 PW17010149 Válvula de solenoide Norba RL300 PW17010011 Capa de deslizamiento Norba RL300 Bloque deslizable Placa de soporte l:250 b:66 h: 26 PW17040005 Muelle con patas Norba L500 Paleta de contacto de Barra de peine Embalaje + envío	1/1621/22111	Paul Wiegand Piezas de Recambio,S.L.U.	989,27 €
FRA Nº FA/2024/2041 DE 03/10/2024 [1204000008] FINAL DE CARRERA NEUMATICO 3/2 NO NACEX PLUSPACK	1/1621/22111	Urban Trucks, S.L.	82,11 €
FRA Nº FA/2024/2040 DE 03/10/2024 [1098000002] GOMA	1/1621/22111	Urban Trucks, S.L.	122,03 €





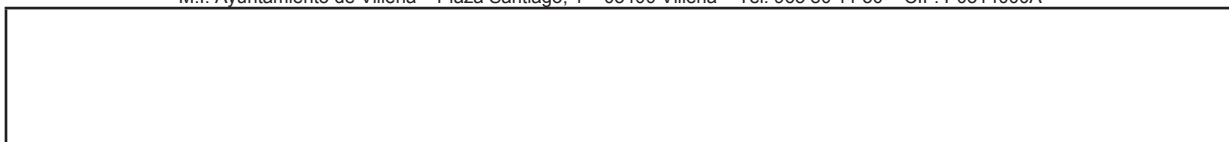


FLECTOR F70 NACEX 10			
FRA Nº FA/2024/2042 DE 03/10/2024 [1103000176] FLECTOR F60 NACEX PLUSPACK	1/1621/22111	Urban Trucks, S.L.	77,00 €
FRA Nº FA/2024/2232 DE 22/10/2024 FINAL DE CARRERA NEUMATICO 3/2 NC NACEX PLUSPACK	1/1621/22111	Urban Trucks, S.L.	87,99 €
FRA.Nº 4613491500 DE 13-9-24 SUMINISTRO FAN.LAT.BLANCO/ROJO LED FISSO 12/24,TOR.HEX 8,8 933 UNI 5739 BL 6,TOR.HEX 8,8 933 UNI 5739 BL 6,TOR.HEX 8,8 933 UNI 5739 BL 6,TORN. TE 8G TF UNI 5739 ZNB,TUERCA AUTOB.ALTO UNI 7473 ZNB,TARIFA FIJA PORTES	1/1621/22199	RECA Hispania, S.A.U.	391,05 €
FRA Nº BORRADOR-16 DE 09/12/2024 PAPELERA ANONIMA 350X350X750	1/1621/22199	Manufacturas Seher, S.L.	794,44 €
FRA Nº BORRADOR-15 DE 17/07/2024 PAPELERA ANONIMA 350X350X750	1/1621/22199	Manufacturas Seher, S.L.	714,98 €
FRA Nº 400240876 DE 16/09/2024 CBZA.PULS.LUM.D.22 RASANTE R.J.E.MET. CAPUCHON SIMPLE TRANSPARENTE PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22199	Electricidad Abellán, S.L.	31,59 €
FRA Nº B-2024-4385 DE 13/09/2024 BOLSAS B 84X103 VERDE G/100 BDR ANGEL A R/10 C/35 PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22199	Luque y Milán, S.L.	1.442,88 €
FRA Nº EMIT-455 DE 30/09/2024 JGO. RUEDAS TRANSPORTE TR 3 3TN FC040 HORQUILLA FC D.40 50116 CODO ORIEN CIL.M. TAL 10 R 3 8 WD RACOR RECTO ROSCA BSP MM T32016 JUNTA METAL BUNA M 16 RACOR RECTO HEMBRA CHARNELA HEMBRA ALUM. 40 VPE040 PERNO PARA CHARNELA 40 CILINDRO 40X100 ISO MAG...	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	1.030,76 €
FRA Nº EMIT-2474 DE 30/11/2024 GALVA MAT SPRAY 650 ML ANTIOXIDO SAT. BLANCO 400ML % T. DIN 7991 INOX A2 M 6X60 % T. DIN 7991 INOX A2 M 6X40 J. POMOS CAJA CAUDALES Nº3 90X250X180 AZUL CAJA CAUDALES Nº4 90X300X240 AZUL LLAVE T 60 LLAT60LNFERRI LLAVIN YA 306 LATON SEGURIDAD 1621 RSU - OTROS SUMINISTROS	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	225,35 €
FRA Nº EMIT-2399 DE 15/09/2024 SUMINISTRO MATERIALES PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	233,60 €
FRA Nº EMIT-2445 DE 31/10/2024 CASQ.NO PELAR R2T 1 2 CONEX M 15 3 8 22X1.5 MET CONEX H 15 3 8 22X1.5 MET CONEX H 10 174 18X1.5 90º CONEX M 10 5 16 18X1.5 ME CONEX H 8 1 4 14X1.5 MET CONEX M 10 5 16 16X1.5 ME 100R2AT ML351108RC MT. MANG. 1 2 TRALE GOLD ...	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	915,35 €
FRA Nº EMIT-506 DE 15/12/2024 CASQ.NO PELAR R2T 1 2 100R2AT ML351108RC MT. MANG. 1 2 TRALE GOLD CONEX H 15 172 22X1.5 90º 1621 RSU LIMPIEZA VIARIA - OTROS SUMINISTROS	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	44,21 €
FRA Nº EMIT-2424 DE 15/10/2024 ENGRASADOR MT JUNTA TORICA VITON 18.64X3.53 JUNTA TORICA VITON 24.99X3.53 JUNTA TORICA VITON 32.92X3.53 ABRAZADERA SF 50 70 9 W2 JUNTA TORICA VITON 24.99X3.53 JUNTA TORICA VITON 32.92X3.53 64283.16.12 BRIDA SAE6000 1" 3 4 90º BRIDA SAE6000 3 4 3 4 90º ...	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	250,40 €
FRA Nº EMIT-474 DE 15/11/2024 ELECTRODO RUTILO R 45 2.5X350 RUTILO 6013 275UD P 4P C 67 67R PERNIO PALA	1/1621/22199	Ferretería Ferri, S.L.	194,04 €



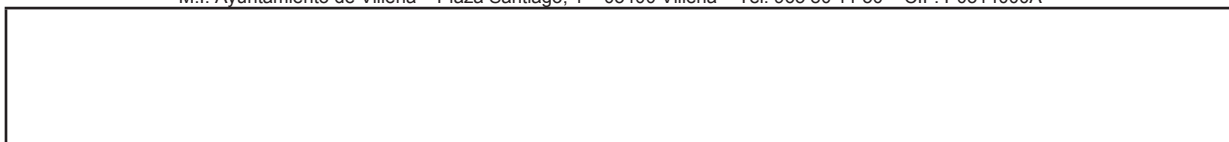


30X150X5 JGO. PINZAS 150MM. 4 PIEZAS GALV. 73 450 CARRETILLA PALA LAR.AB.CR H250 NE CONEX H 15 172 22X1.5 90° CONEX H 1 2 1 2 BSP R1 2 DL 15 UNION TUBO TUBO CASQ.NO PELAR R2T 1 2...			
FRA Nº 422986 DE 20/09/2024 PW17010210 Paleta de contacto Norba RL300 Interruptores de proximidad Placa de soporte	1/1621/22199	Paul Wiegand Piezas de Recambio,S.L.U.	128,30 €
FRA.Nº V24-0270 DE 11-9-24 Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 2º trimestre de 2024. Por la cantidad de 1.274,1526 Tn. a 30,00 €/Tn.	1/1621/22500	VAERSA	46.251,74 €
FRA.Nº V24-0391 DE 5-12-24 Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 3er. trimestre. Por la cantidad de 1.381,1487 Tn. a 30,00 €/Tn.	1/1621/22500	VAERSA	50.135,70 €
FRA Nº FVI-24080079 DE 31/08/2024 IMPUESTO TASAS 200203 RSI 200203 RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201	1/1621/22500	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.243,81 €
FRA Nº 2024-648 DE 27/09/2024 INSTALACIÓN DESMONTAR CUBRE CONTENEDOR PARA FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y MONTAR EN EL MISMO LUGAR UNA VEZ ACABADAS. FIESTAS PATRONALES	1/1621/22699	Todoservicios H Y C, S.L.	603,79 €
FRA Nº EMIT-0011227 DE 14/10/2024 Contenedor vacio nº630+escombros RSU EL RUBIAL Contenedor vacio nº114+tasa Industrial RUBIAL RSU Contenedor vacio nº114+tasa Industrial REBIAL RSU Contenedor vacio nº629+tasa Basura RUBIAL	1/1621/22799	Hijos de Miguel Serra, S.L.	869,00 €
FRA Nº RECT-EMIT-257 DE 13/03/2024 03/01/2024 Contenedor vacio nº 604+tasa escombros 03/01/2024 Contenedor vacio nº 197+tasa de Basura 26/01/2024 Contenedor vacio nº57+tasa de Basura 20/02/2024 Contenedor vacio nº174+tasa Basura 13/11/2023 Contenedor vacio nº94+tasa industrial 24/11/2023 Contendor vacio nº166+tasa ...	1/1621/22799	Hijos de Miguel Serra, S.L.	1.716,00 €
FRA Nº EMIT-0011197 DE 18/09/2024 Horas de Retro mixta con cazo Horas de camión Centauro OBRA: LIMPIEZA ROMERIA VILLENA RSU. FIESTAS PATRONALES	1/1621/22799	Hijos de Miguel Serra, S.L.	736,89 €
FRA Nº EMIT-0011199 DE 18/09/2024. 05/07/2024 Contendor vacio nº 657 + tasa Basura POL. EL RUBIAL 16/07/2024 Contenedor vacio nº 2 + tasa Basura POLIGONO EL RUBIAL RSU	1/1621/22799	Hijos de Miguel Serra, S.L.	484,00 €
FRA Nº EMIT-0011228 DE 14/10/2024 Albaran 5547 de fecha 03/09/2024 LIMPIEZA DE CALLES	1/1621/22799	Hijos de Miguel Serra, S.L.	143,00 €
FRA Nº FVI-24100083 DE 31/10/2024 ESCOMBRO 170107 IMPUESTO TASAS 200203 RSI 200203 IMPUESTO TASA 170107. OCTUBRE	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	7.414,52 €
FRA Nº FVI-24100084 DE 31/10/2024 RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201. OCTUBRE	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	415,77 €
FRA Nº FVI-24100082 DE 31/10/2024 COLCHONES VALORIZABLES IMPUESTO TASAS 200203 RSI 200203 RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201 RESIDUOS VOLUMINOSOS	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.773,66 €
FRA Nº FVI-24070107 DE 31/07/2024 IMPUESTO TASAS 200203 RSI 200203 RSI V 200303 RESIDUOS	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.928,97 €



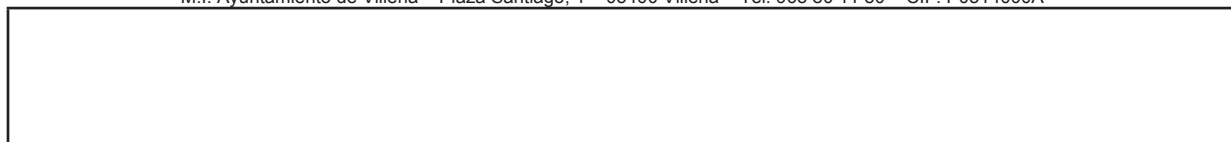


BIODEGRADABLES 200201			
FRA Nº FVI-24080078 DE 31/08/2024 COLCHONES VALORIZABLES RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201 RESIDUOS VOLUMINOSOS	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.249,48 €
FRA.Nº FVI-24110111 DE 30-11-24 TRATAMIENTO RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	397,38 €
FRA.Nº FVI-24110109 DE 30-11-24 TRATAMIENTO RESIDUOS: COLCHONES VALORIZABLES,ESCOMBRO 170107, IMPUESTO TASA 170107,RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201,VOLUMINOSO VALORIZABLE 200307	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.692,82 €
FRA Nº FVI-24090049 DE 30/09/2024 COLCHONES VALORIZABLES RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201 VOLUMINOSO VALORIZABLE 200307	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.051,14 €
FRA Nº FVI-24090051 DE 30/09/2024 RESIDUOS BIODEGRADABLES 200201	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	313,24 €
FRA Nº FVI-24090050 DE 30/09/2024 RSI 200203 IMPUESTO TASAS 200203	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	4.884,62 €
FRA Nº A-1875 DE 31/08/2024 SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. CON CONTENEDORES DE 30 M3	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	1.848,00 €
FRA Nº A-2005 DE 30/09/2024 SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. CON CONTENEDOR DE 30 M3...	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	2.156,00 €
FRA.Nº A-2577 DE 30-11-24 SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. CON CONTENEDOR DE 30 M3 DURANTE NOVIEMBRE 2024	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	1.848,00 €
FRA Nº A-2287 DE 31/10/2024 SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. CON CONTENEDOR DE 30 M3 OCTUBRE	1/1623/22700	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.	1.694,00 €
FRA Nº 001-97 DE 12-12-24 MANGUITOS DEKA 75 TERMINALES M DEKA 75 X 2 1/2 ENLACE 3 PIEZAS 2 1/2 MTJETROS DE POLIELITENO 75 TAPAPOROS DE 2 1/2 GRIFOS INSTAN LAVABO CONEXIÓN HH 1/2 X 3/8 30CM MONTURAS PRESTO URINARIO BATERIA DE FREGADERO REPARACIÓN FUENTE DE AGUA MANO DE OBRA	1/164/22699	Sánchez Sánchez, Francisco José	2.230,03 €
FRA Nº EMIT-0011559 DE 12/12/2024 Horas de Minigratoria Kobelco Horas de Minigratoria cazo Kobelco OBRA: CEMENTERIO VILLENA	1/164/22699	Hijos de Miguel Serra, S.L.	353,93 €
FRA Nº 473-2024 DE 30/11/2024 TRASLADO HASTA LA PISCINA Traslado hasta la piscina de APADIS grupo jubilados realizado los días 4-6-11-13-18-20-25 Y 27 de noviembre 2024 grupo pensionistas ( un servicio diario)	1/231/22300	Autocares Francés, S.L.	1.144,00 €
FRA Nº 1-000025 DE 03/12/2024 DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN ESCOLAR EN EL BARRIO DEL POBLAO. DEL 01 AL 30 DE NOVEIMBRE DE 2024	1/231/22689	Mono 101 Formación y Promoción Social, S.L.	4.806,43 €
FRA Nº DE DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN ESCOLAR EN EL BARRIO DEL POBLAO. DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	1/231/22689	Mono 101 Formación y Promoción Social, S.L.	3.604,82 €
FRA Nº 1-000020 DE 14/11/2024 DINAMIZACIÓN Y	1/231/22689	Mono 101 Formación y	2.403,21 €



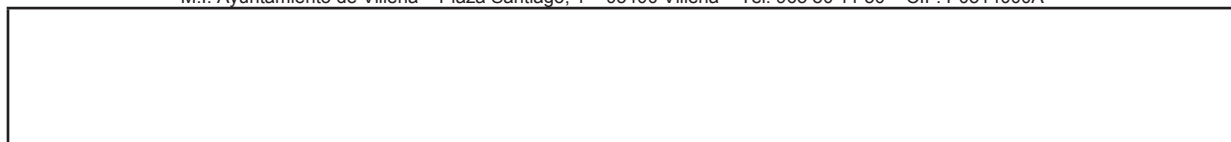


MEDIACIÓN ESCOLAR EN EL BARRIO DEL POBLAO. DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		Promoción Social, S.L.	
FRA Nº 1-00021 DE 14/11/2024 DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN ESCOLAR EN EL BARRIO DEL POBLAO. DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.	1/231/22692	Mono 101 Formación y Promoción Social, S.L.	4.806,43 €
FRA Nº 1-000201 DE 02/12/2024 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CENTRO HISTÓRICO - EDIFICIO COLACHE- PLAN CORRESPONSABLES 2024. DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.	1/231/22692	Filias Innovación Social, S.L.	3.665,97 €
FRA Nº 1-000200 DE 02/12/2024 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CENTRO HISTÓRICO - EDIFICIO COLACHE- PLAN CORRESPONSABLES 2024. DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.	1/231/22692	Filias Innovación Social, S.L.	4.887,95 €
FRA Nº 1-000198 DE 02/12/2024 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CENTRO HISTÓRICO - EDIFICIO COLACHE- PLAN CORRESPONSABLES 2024. DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	1/231/22692	Filias Innovación Social, S.L.	2.443,98 €
FRA Nº 1-000185 DE 14/11/2024 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CENTRO HISTÓRICO - EDIFICIO COLACHE- PLAN CORRESPONSABLES 2024. DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	1/231/22692	Filias Innovación Social, S.L.	2.443,98 €
FRA Nº 1-000199 DE 02/12/2024 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CENTRO HISTÓRICO - EDIFICIO COLACHE- PLAN CORRESPONSABLES 2024. DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.	1/231/22692	Filias Innovación Social, S.L.	4.887,95 €
FRA Nº 1-000186 DE 14/11/2024 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CENTRO HISTÓRICO - EDIFICIO COLACHE- PLAN CORRESPONSABLES 2024. DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.	1/231/22693	Filias Innovación Social, S.L.	4.887,95 €
FRA Nº 001-121 DE 07/11/2024 EXPEDIENTE Nº 2024/6437C OBRA: ESPACIO JOVEN - VILLENA. SEPARADOR DE MADERA EN PINO SUECIA, CON TABLERO DE MELAMINA BLANCA, DE 215 ALTO x 159 ANCHO, CON BASE MAS ANCHA Y RUEDAS CON FRENO.	1/337/62500	Carpintería El Rubial, S.L.	994,26 €
FRA Nº 1240465905 DE 25/09/2024 DERECHOS DE AUTOR FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS, VILLENA 03400 Desfiles Moros/Crist. 05/09/2024 09/09/2024	1/338/22609	Sociedad General de Autores y Editores	41.082,97 €
FRA Nº A-2363_2024/2024 DE 30/11/2024 ARQUETA ASTRAL 282X382 02674 DIAFRAGMA VALV.HIDRAUL.GAL 3"-4" STAND. CONECTOR CLABER 3/4" G2451+	1/340/21200	Riegos del Vinalopó, S.L.	325,78 €
FRA Nº EMIT-915 DE 20/11/2024 M2 CÉSPED NATURAL TEPE DESCUENTO	1/340/21200	Garden Berna, Coop. V.	522,00 €
FRA Nº RECT-EMI-11 DE 29/11/2024 Alquiler piscina Club Atletismo promesas 4º TRIMESTRE 2023 (HORAS) 1º TRIMESTRE 2024 (HORAS) 2º TRIMESTRE 2024 (HORAS) . (Actividad exenta de IVA conforme a la Ley 37/1992	1/340/22609	APADIS	1.920,00 €
FRA.Nº SN2024-0607 DE 30-11-24 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL- DIURNO Y NOCTURNO Y AUXILIARES,PERIODO NOVIEMBRE 202	1/231/22707	Sociedad de Atención y Ayuda a la Dependencia, S.L.	24.025,55 €
FRA Nº F2024-9370474908 DE 03/10/2024 Asistencia técnica 1002004195 - Albarán 20231127 (remoto). 4,5 h. - Albarán	1/491/227	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	8.276,40 €





2024008 (remoto). 2 h. - Albarán 2024001 (remoto). 29 h. - Albarán 20240716 (remoto). 40 h. - Albarán 20240016 (remoto). 10 h. 85,5 horas x 80,00 = 6.840,00 (Adjunto albaranes)			
FRA Nº 2-19 DE 30/08/2024 SERVICIO 25/08. C. TURISMO. (Paula García) SERVICIO 26/08. C. TURISMO. (Paula García),(2 periodistas enviados por la Asociación Red Ciudades Ave para realizar trabajos audiovisuales de Villena como destino adherido a dicho Club de Producto Turístico)	1/912/22601	Toma YA S, Coop. V.	127,15 €
FRA Nº 2024094-123 DE 31/10/2024 RC-3902 Promoción y difusión mensual Teatro Chapí - Octubre 2024	1/912/22602	Pérez Bravo, Francisco José	332,75 €
FRA Nº 2024103-124 DE 30/11/2024 RC-3902 Promoción y difusión mensual Teatro Chapí - Noviembre 2024	1/912/22602	Pérez Bravo, Francisco José	320,65 €
FRA Nº EMIT-6 DE 04/12/2024 Realización 12 spots publicitarios para la promoción económica y comercial de la ciudad.	1/912/22602	Pardo Sánchez Andrés	7.865,00 €
FRA Nº 2241053800 DE 30/11/2024 EMISORA:ELCHE; REF.EXTERNA:noviembre;ORDEN:1362032855; ANUNCIANTE:AYUNTAMIENTO DE VILLENA;MARCA:PREMIOS ONDA CERO ELCHE;P.EMISION:07-07/11/2024; CL:MICROESPACIOS;DUR.:00180;	1/912/22602	UNIPREX, S.A.U.	968,00 €
FRA Nº EX24-202454 DE 11/11/2024 Portada y reportaje de seis páginas en revista Expocultur nº 103	1/912/22602	Servicios Gráficos Editoriales KOALA, S.L.	3.025,00 €
FRA Nº 245019PA000502 DE 30/11/2024 SEGÚN CONSUMO. NOVIEMBRE	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	3.847,50 €
FRA Nº 245019PA000458 DE 31/10/2024 SEGÚN CONSUMO. OCTUBRE	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	2.340,24 €
FRA Nº EMIT24-147 DE 15/10/2024 SERVICIOS PRESTADOS MES DE ENERO	1/912/22602	Consorcio de Televisión Comarcal, S.L.	1.890,02 €
FRA Nº EMIT24-148 DE 31/10/2024 GRABACIÓN Y EMISIÓN EN DIFERIDO PRESENTACIÓN REGIDORA MAYOR E INFANTL. FIESTAS PATRONALES	1/912/22602	Consorcio de Televisión Comarcal, S.L.	1.905,75 €
FRA Nº EMIT-328 DE 13/11/2024 1 PÁGINA PUBLICIDAD VENCELA+BANNER LATERAL NOV24	1/912/22602	Ediciones y Publicaciones Culturles, S.L. UALA	254,10 €
FRA Nº A-148 DE 28/11/2024 ORDEN PUBLICIDAD NOVIEMBRE.- CONCEJALIA DE SERVICIOS.- VILLENA LIMPIA	1/912/22602	El Periódico de Villena, S.L.	211,75 €
FRA Nº A-147 DE 28/11/2024 ORDEN PUBLICIDAD NOVIEMBRE.- GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	El Periódico de Villena, S.L.	847,00 €
FRA Nº 002-132 DE 31/10/2024 ORDEN PUBLICIDAD OCTUBRE 2024.- GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	El Periódico de Villena, S.L.	847,00 €
FRA.Nº 001-292 DE 29-11-24 Publicidad. Noviembre 2024	1/912/22602	Beliana Portada Comunicación, S.L.	1.149,50 €
FRA Nº AQM-241108 DE 01/11/2024 AQUÍ EN VILLENA: Noviembre'24: Inserción 1 página interior - Ubicación Contraportada SIN CARGO -Campaña: CULTURA MUJER	1/912/22602	Aqui Medios de Comunicación, S.L.	1.185,80 €
FRA.Nº AQM-241208 DE 1-12-24 PUBLICIDAD Diciembre'24: Inserción 1 página interior - Ubicación Contraportada SIN CARGO - Campaña: ENOTUR 2025	1/912/22602	Aqui Medios de Comunicación, S.L.	1.185,80 €





FRA Nº IN2411-000038 DE 19/11/2024 Alquiler Valla Gran Formato 16x6 en Villena (820€/mes) 19/11/2024 - 18/12/2024	1/912/22602	Deposte Adtech, S.L.	992,20 €
FRA Nº 2-95 DE 29/11/2024 ORDEN DE NOVIEMBRE. GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	MQR S. Coop. V.	1.210,00 €
FRA Nº 2-99 DE 13/12/2024 ORDEN DE PUBLICIDAD DE DICIEMBRE. GABINETE COMUNICACIÓN	1/912/22602	MQR S. Coop. V.	1.210,00 €
FRA Nº 2-89 DE 31/10/2024 ORDEN PUBLICIDAD OCTUBRE. CONCEJALÍA COMUNICACIÓN	1/912/22602	MQR S. Coop. V.	1.210,00 €
FRA.Nº 001-12024357 DE 9-12-24 ASISTENCIA FERIA TURISMO DE INTERIOR,BILLETES DE TREN Y HOTEL EN VALLADOLID 14-17 NOV 2024 DE CONCEJALA PAULA GARCIA SANCHEZ	1/912/23000	Juan Conca, Francisco	525,00 €
FRA.Nº 000G240-758 DE 4-12-24 ASISTENCIA DEL 2/12 AL 05/12 DE 2024 A CONAMA MADRID CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE 2024 DEL CONCEJAL MEDIO AMBIENTE, HOTEL MADRID CENTRO LOC: NRY324 1 HAB INDIVIDUAL AD,TREN RENFE X7DN8P VNA - MAD SOLO IDA	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	375,00 €
FRA Nº 000G240-773 DE 11/12/2024 26/11 AL 27/11 DE 2024 CONCEPTO. VIAJE DE PAULA GARCIA SANCHEZ, CONCEJALA DE TURISMO A LEÓN ALOJAMIENTO HOTEL REAL COLEGIATA LEON 1 IND TRENS 26/11/2024 VILLENA 06.10- LEON 08.23 27/11/2024 LEON 17.09-VILLENA 22.33	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	195,00 €
FRA Nº SET001-274 DE 02/12/2024 " EXPEDIENTE 2024/8640S, " DOTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INTRUSIÓN Y CCTV. PARA FASE 3 MUSEALIZACIÓN, RC: 12024000025968"	1/920/63306	Seguridad, Electricidad y Telecomunicaciones, S.L.U.	20.206,13 €
<b>Total</b>			<b>433.251,87 €</b>

**Tercero.-** Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS**

### **6. AYUNTAMIENTO.**

**Número: 2024/10017N.**

### **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA ADHESIÓN DE VILLENA AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD (JUSTIPROP).**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, dándose lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Georgina María Soriano indica que la finalidad de este servicio es facilitar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, mediante el asesoramiento para la realización de trámites,

--



información y orientación. Está atendido por un profesional de la abogacía y durante un horario predeterminado. Para el Ayuntamiento supone sólo una leve inversión, habilitando un espacio en dependencias municipales, con un ordenador e impresora y acceso a internet. Supondría un refuerzo de los servicios sociales que prestan por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Juan José Olivares dice que van a votar a favor de la propuesta, y comenta que ya se estuvo mirando un espacio para ubicar este servicio con el delegado del Colegio de abogados, pero después se vio la conveniencia de destinarlo a otras necesidades de los sindicatos. Añade que se buscará otro despacho que sea accesible para acondicionarlo. Comenta que este servicio se creó para municipios de menos de 5000 habitantes, donde la Administración de Justicia no tiene instalaciones propias. Dice que se ha ido ampliando este servicio a municipios más grandes, si bien opina que en Villena podría prestarlo la propia Conselleria en las instalaciones del Palacio de Justicia, donde ya existe despacho para ello. No obstante, si se consigue un despacho que cumpla con los requisitos necesarios en dependencias municipales, dice que se aprobará el convenio para adherirse a este servicio.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

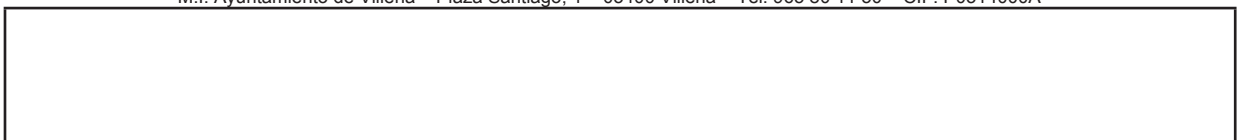
“La Generalitat Valenciana tiene a disposición de los distintos municipios un servicio de orientación, asesoramiento e información jurídica, financiado por la propia Generalitat Valenciana y prestado por profesionales de la abogacía en las dependencias que los ayuntamientos ponen a disposición de la ciudadanía: el Servicio de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop).

Se trata, por tanto, de un servicio que pretende facilitar el acceso de la justicia a los ciudadanos y cuya configuración, a través de los Colegios de Abogados, se desarrolla en la resolución de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión y gestión de la subvención destinada al Consejo Valenciano de Colegios de abogados para indemnizar las actuaciones realizadas por las personas profesionales de la abogacía derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad. Es decir, que es un servicio financiado al 100% por la Generalitat.

En la actualidad, más de 60 municipios de la Comunidad Valenciana se han adherido a este servicio y facilitado su implantación, 26 de los cuales pertenecen a la Provincia de Alicante.

Las actuaciones que llevan a cabo los Justiprop se encuentran recogidas en el Resuelvo Quinto de la Resolución de 2023 de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y son realizadas por los profesionales de la abogacía en las dependencias de las oficinas de justicia de proximidad (Justiprop), consistentes en:

a) Información a la ciudadanía sobre servicios que prestan la administración de la Generalitat y otras administraciones y organismos públicos en materia de acceso a la justicia, mediación, asistencia a las víctimas del delito, protección de derechos y mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera; ubicación y datos de contacto de sedes judiciales, Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, Oficinas de Denuncias y de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, Servicios de Orientación y Mediación (SOM); colegios profesionales de la abogacía y de la procura; centros sociales; Registro Civil y cualquier otra entidad que preste servicios relacionados con dichas materias.





b) Información a la ciudadanía sobre recursos públicos o privados a los que acudir para la protección y defensa de sus derechos e intereses legítimos.

c) Asesoramiento y orientación jurídicos previos al proceso para las personas que pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto judicial o analizar la viabilidad de la pretensión.

d) Información sobre trámites administrativos ante los Registros civil, mercantil y de la propiedad.

e) Apoyo a la ciudadanía para realizar consultas electrónicas de trámites judiciales o administrativos en materia de justicia y/o administración de justicia, en particular en materia de justicia gratuita, colaborando con los Servicios de Orientación Jurídica (facilitando las solicitudes a las personas interesadas, ayudándoles a cumplimentarlas y a remitirlas al SOJ correspondiente junto con la restante documentación presentada, etc), acceder a los registros en los que tenga la condición de persona interesada, previa autorización.

f) Información, asesoramiento y orientación jurídica en materia de emergencia social y energética.

Para que Villena disponga de este servicio, el Ayuntamiento tiene que hacer muy poco. Las únicas obligaciones para el consistorio consisten en facilitar un espacio apropiado para la ubicación del servicio Justiprop en dependencias municipales, que sea accesible; contar con mobiliario de oficina en buen estado (mesa, sillas y material de oficina [papel, bolígrafos...], principalmente); garantizar la privacidad de la persona usuaria y del/de la letrado/a; y disponer de dotación informática (principalmente, ordenador, conexión libre a internet, impresora multifunción con escáner y lector de tarjetas digitales).

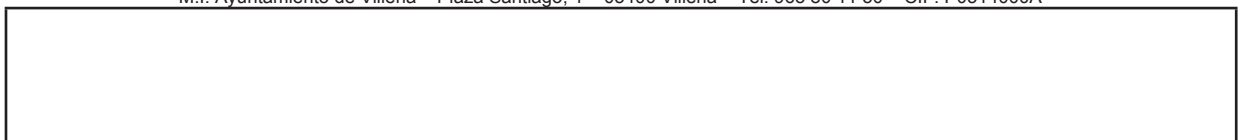
Por los grandes beneficios que aporta este servicio -que podemos incluso entender como un refuerzo de uno de los apartados de Servicios Sociales para facilitar el acceso a la información y orientación jurídica-, que presta el Colegio de Abogados y financia la Generalitat, y las pocas exigencias que supone al Ayuntamiento (poner un espacio con ordenador e impresora) entendemos que el Ayuntamiento debe adherirse al mismo.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Implantar en Villena los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) de la Generalitat Valenciana, mediante la firma del Protocolo del servicio con la Conselleria a tal efecto.

**SEGUNDO.-** Habilitar un espacio para la prestación del servicio en base a los criterios y requisitos de accesibilidad, privacidad y medios técnicos requeridos en el protocolo.

**TERCERO.-** Facultar al alcalde o al concejal delegado, en su caso, a la firma del protocolo con la Generalitat.







**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia en un plazo de 10 días, en base a lo establecido en el protocolo del servicio.”

## 7. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/10062B.

### PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

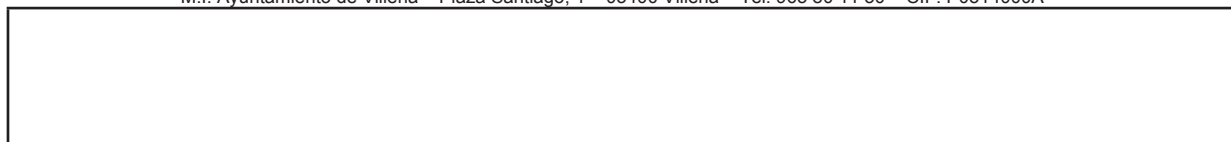
Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero explica que con esta propuesta se pone sobre la mesa la preocupación y problemática que existe desde hace años en la ciudad, y que se va agravando por la casuística presente en la toma de decisiones por parte de la Concejalía de movilidad, en la línea de continuar eliminando plazas de estacionamiento en el casco urbano. Opina que esta política ha de acompañarse con alternativas de estacionamiento, porque hay muchos vehículos que usan los vecinos a diario y hay que dar respuesta a esta realidad. Considera que hay que crear más plazas de aparcamiento y también adaptar el servicio de autobús urbano a las necesidades reales actuales. También el servicio de ORA para ayudar al comercio, poniendo en marcha incentivos para sus clientes y que realmente Villena sea la cabecera comarcal para el comercio. Recuerda al respecto que uno de los retos indicados en el Pacto por el comercio se basaba en la mejora del aparcamiento de vehículos. Pese a ello, va a finalizar el año 2024 y no se ha ejecutado ni detallado actuaciones para ejecutar con cargo a la partida de 30.000€ que hay consignada en el presupuesto anual para el “pacto por el comercio”, siendo que esta idea de la creación de estacionamientos sería buena para ello. Considera, en resumen, que es necesario y positivo abrir un debate sobre este tema.

El Sr. Javier Martínez contesta que se han venido desarrollando acciones conjuntas con la Concejalía de movilidad y otras sobre este tema, y que la moción mezcla cuestiones de diferente índole. Está de acuerdo en que sobran coches, pero también hay aparcamientos, aunque no todos estén en el mismo espacio. No se puede aparcar siempre en la puerta, pero hay que considerar también que la extensión del casco urbano no es tan grande, y que Villena se puede considerar como una ciudad 15 minutos. Se cita en la moción el nuevo parking del municipio de Petrer, pero hay que tener en cuenta que tiene 73 plazas, mientras que el parking de la Plaza de Villena tiene más de 220 plazas y el promedio es de 20 o 30 coches aparcados en él. Insiste en que no hay un problema de espacio físico por falta de estacionamiento, y que hay que abordar la cuestión desde el punto de vista educacional, aprovechando las infraestructuras ya creadas. Por ello van a votar en contra, a pesar de que hay propuestas en la moción en las que se va a trabajar. Considera que no se puede caer en el derrotismo, y que la restricción del uso de vehículos en el centro urbano no incide en la consideración de Villena como capital comarcal.

El Sr. Salguero reitera que la preocupación por la falta de estacionamientos se incluye en el





documento del Pacto por el comercio, expresada por la Asociación de comerciantes. Y en que no se puede desconocer la realidad de la falta de aparcamiento de proximidad, por lo que no ve ninguna contradicción en la moción. El Sr. Martínez propone el aparcamiento de la Plaza como solución, pero quizá no sea la mejor para atraer clientes del área de influencia al comercio si han de caminar 15 minutos cargados con las bolsas de compra. En cuanto a la regulación de la zona azul, dice que hay que dar una solución para el aparcamiento cerca de los comercios. Cree que la promoción del uso del parking de la Plaza puede ser buena para el vecindario de dicha zona, pero no para toda la ciudad. Y está conforme en la necesidad de educar y concienciar, pero poco a poco y dando alternativas aunque sea a medio y largo plazo. Opina que hay que ser realistas y que, decir que existe un problema o una necesidad, no es ir en contra de la ciudad.

El Sr. Martínez explica que en 15 minutos se puede ir de punta a punta de la ciudad, y seguramente hay puntos de aparcamientos mucho más cercanos en el recorrido que se quiera realizar. Recuerda que en el estudio de viabilidad de la Plaza para realizar dicha inversión se contemplaba el parking como la panacea que iba a solucionar el tema del aparcamiento en la ciudad. No hay 15 minutos desde las zonas de estacionamiento hasta el área del comercio, sino que están a menor distancia y en diferentes puntos de la ciudad. Y añade que en el centro no se pueden crear más espacios de estacionamiento por no haber solares libres de edificación.

El Sr. Salguero defiende que hay que abordar el tema en su plenitud, y que no se puede reducir a los aspectos en que está incidiendo el Sr. Martínez. Defiende que es cierto que existe ese problema aunque el equipo de gobierno no lo reconozca, que el aparcamiento de la Plaza ya cumple su función satisfaciendo las necesidades propias de los grandes eventos que se celebran en dicha instalación, y que se ha de poner sobre la mesa este debate, ya que la Concejalía de movilidad quiere eliminar plazas de estacionamiento y la moción pide que se creen alternativas a ello.

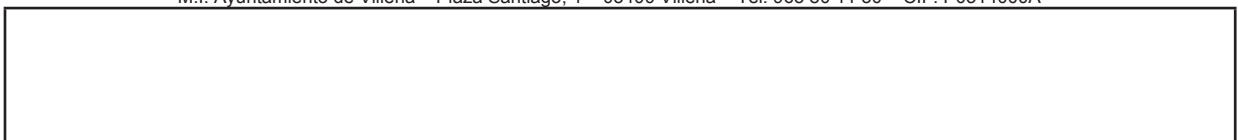
No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos en contra de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y nueve votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno desestima la propuesta que se transcribe a continuación:

“Uno de los problemas que en Villena, desde hace más de una década, se está evidenciando y agravando es el relativo a las plazas de aparcamiento, tanto desde el punto de vista del comercio como de la movilidad urbana.

Precisamente, desde la concejalía de movilidad urbana se ha indicado en alguna ocasión que su objetivo es continuar eliminando plazas de aparcamiento del casco urbano para liberar espacio público. Ante ello, es necesaria una alternativa mucho más práctica de cara a los vecinos y visitantes de nuestra ciudad que la planteada estas últimas fechas para generar sustituir aparcamientos, no eliminar. Es decir, generar nuevos aparcamientos en otras zonas que sean suficientes para absorber la necesidad y demanda existente en nuestra ciudad.

La propia asociación de comerciantes se incide en ello al identificar la “Falta de aparcamientos” como uno de los retos para recuperar la capitalidad comercial de la comarca mediante la atracción de clientes del área de influencia. Hace unas semanas, el municipio de Petrer abrió un nuevo aparcamiento municipal gratuito con capacidad para 73 vehículos.

Para ello, creemos que es importante acelerar la licitación del servicio de la ORA y que incluya, por





ejemplo, beneficios a los clientes del comercio local que puedan bonificar algunos minutos de aparcamiento con sus tickets de compra y que el parking de la Plaza de Toros sea incluido en el servicio para aumentar sus horas de apertura y adaptarse así a todos los eventos que se realizan en el edificio. Independientemente a ello, sí consideramos absolutamente imprescindible aumentar la información por parte del Ayuntamiento en toda nuestra zona de influencia de la disponibilidad de este aparcamiento y de su gratuidad. En cualquier caso, es necesario más aparcamiento en la zona sur de la ciudad.

También es fundamental, si se pretende reducir el uso de vehículos privados, avanzar hacia la mejora de los servicios públicos de transporte -en nuestro caso el autobús urbano- para que nuestros vecinos vean en ellos una alternativa a sus medios de transporte privados, por ejemplo para ir a los polígonos industriales a trabajar. Pero que esto sea una alternativa, debe mejorarse el servicio y que llegue a más puntos en más horarios y se adapte a las necesidades de nuestros vecinos.

Ninguna de las cuestiones se está resolviendo de forma satisfactoria. Y todas ellas son importantes porque supondrían facilitar el acceso al comercio local con el impulso de la economía local que de ello se derivaría, reduciría la congestión y mejoraría la movilidad urbana y, por último, mejoraría la experiencia de los visitantes.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Acelerar de forma inmediata la creación de plazas de aparcamiento para facilitar el estacionamiento, reducir la congestión y facilitar el acceso al comercio local, y estudiar la creación de nuevos aparcamientos públicos.

**SEGUNDO.-** Mejorar la comunicación e indicación en Villena y la zona de influencia comarcal de los aparcamientos ya existentes, como el de la Plaza para mejorar su conocimiento y uso.

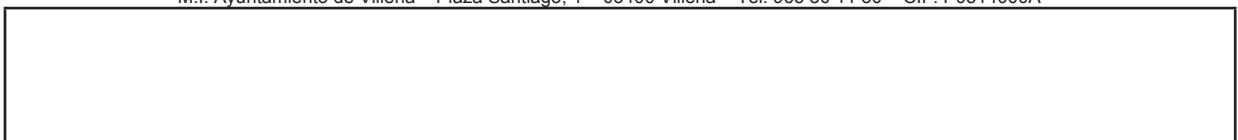
**TERCERO.-** Licitación del servicio ORA, que incluya mejoras como incentivos para la compra y la inclusión del parking de la Plaza.

**CUARTO.-** Licitación del servicio del Autobús Urbano e incluir en el nuevo contrato servicios que se adecúen a las necesidades de nuestros vecinos -como por ejemplo trabajadores de los polígonos para que constituya una alternativa al uso de vehículo privado-."

## 8. AYUNTAMIENTO. Número: 2024/10024L.

### PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL CASCO HISTÓRICO, BARRIO EL RABAL.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Mixto (VOX).





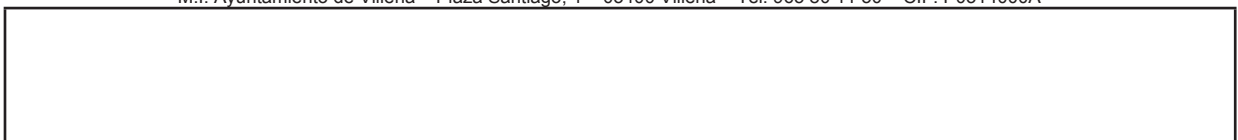
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán comenta que es conocida por todos la situación en el barrio del Rabal y en general en el casco histórico, por la falta, no ya de seguridad, sino de las mínimas normas de convivencia entre los vecinos, que van empeorando. Agradece a la Policía Local y a la Guardia Civil su trabajo y esfuerzo, pero hay que tener en cuenta la problemática que día a día se plantea en el barrio, contribuyendo a dar una imagen negativa tanto a las visitas como a posibles adquirentes de viviendas en él. Pide que se busquen formas de comunicar a los vecinos sus obligaciones de convivencia y a extremar los horarios de vigilancia.

El Sr. Sergio Palao contesta que algunas cosas de las que solicita la moción ya se están realizando, gracias al trabajo realizado a diario por la Guardia Civil y la Policía local. No acaba de ver la necesidad de comunicar a los vecinos sus obligaciones con acciones específicas, sino que como cualquier ciudadano de cualquier otro punto, las obligaciones que tienen deben conocerse, y además cuando las fuerzas y cuerpos de seguridad actúan en cualquier punto, ya se lo hacen saber a los posibles infractores. El incremento de la vigilancia en el barrio se está realizando desde hace tiempo, y la Concejalía de seguridad está en permanente comunicación con la Asociación de vecinos del Rabal y la de San Antón, manteniendo con sus representantes reuniones periódicas cada dos o tres meses, además de las sesiones que se celebran por parte de la comisión de seguridad. Reitera que si existe una denuncia la Policía Local actúa y sanciona, y que se abstiene de facilitar datos más concretos por la discreción debida en relación a estos asuntos, pero que se informa de ellos en las reuniones con las fuerzas y cuerpos de seguridad. Entiende que puede no ser suficiente todo lo que se hace, pero recuerda que el término municipal es muy extenso, y que no hay que atender únicamente la zona del Rabal. No obstante, entiende que se reitere la petición, y dice que se seguirá trabajando en ello. Comenta que para el próximo año se pretende adquirir más vehículos, en concreto motocicletas, instalar cámaras y otros proyectos para el incremento de la seguridad ciudadana en todo el municipio de Villena.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que se alegra de los refuerzos y los proyectos previstos, pero insiste en que no están obteniendo los resultados necesarios, y en que para obtener resultados diferentes hay que hacer las cosas de otra manera. Pregunta si considera normal que se enciendan hogueras en la calle, y porqué se tolera en el Rabal. Considera que eso supone un agravio comparativo con el resto de vecinos de otros barrios, ya que todos deben tener las mismas obligaciones. Reitera que los vecinos del Rabal siguen quejándose de unos problemas muy concretos de convivencia que no deberían normalizarse en el barrio, y opina que algo está fallando o no se está haciendo bien desde tiempo atrás. En cuanto a los refuerzos de los servicios de la Policía Local, pregunta si se han destinado los fondos de horas extra de la Policía Local para financiar otras partidas.

La Sra. Miguel Ángel Salguero se suma al agradecimiento por sus servicios a la Policía Local y a la Guardia Civil, y añade también a los vecinos que desde hace décadas lideran con su actividad la puesta en valor de este barrio que es el corazón de Villena, y reconoce además los avances debidos a su constancia y trabajo. Reconoce y entiende las explicaciones del Concejal delegado de Seguridad, pero cree que si la percepción vecinal es constante y reiterada, los problemas siguen si estar solucionados. Considera que se debe repensar algunas actuaciones, sin poner en tela de juicio todo el trabajo que están haciendo las fuerzas y cuerpos de seguridad.





No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con nueve votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), ocho votos en contra del grupo municipal Socialista, y dos abstenciones del grupo municipal Verdes de Europa, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido el potencial histórico y turístico que tiene el Casco Histórico de nuestra ciudad y, que para conservarlo y potenciarlo, tenemos que cuidarlo y mantenerlo.

La convivencia en El Rabal pasa por una situación complicada, cuando no todos los vecinos tienen las mismas obligaciones y eso se nota a la hora de transitar por sus calles.

Es conocido por todos, la degradación que está sufriendo día a día el propio barrio, así como los vecinos, que ven como sus viviendas y sus vidas, cada día están más apagadas por la situación de inseguridad y convivencia generada.

Sabemos porque es público y notorio, que se ha solicitado al Ayuntamiento más presencia policial, la cual se ha llevado a cabo conjuntamente con la Policía Local y con la Guardia Civil, pero los problemas de fondo como pueden ser el encendido de hogueras, carpas en las calles, animales sueltos o atados en contenedores, muebles deteriorados y un largo etc, que no hacen más que poner en entre dicho el trabajo de los vecinos en pro de la convivencia.

Todos los vecinos de nuestra ciudad tenemos los mismos derechos, pero también las mismas obligaciones y entre ellas está la convivencia entre las personas y el Ayuntamiento debe ser el hilo conductor para que esta convivencia se lleve a cabo, apoyando y aportando soluciones donde sea necesario.

Ante todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Villena, señalamos cuales son los problemas que se deberían erradicar con ayuda de todos en los diferentes barrios de nuestra ciudad y a tal efecto, presentamos esta PROPUESTA DE ACUERDO

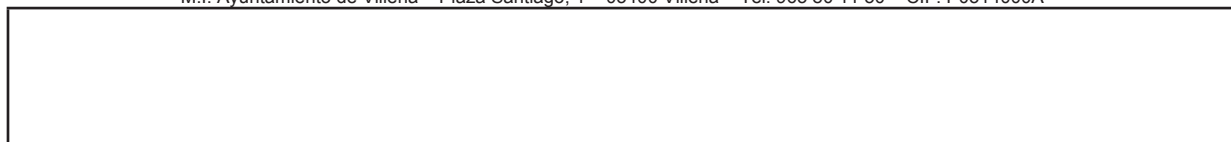
**PRIMERO.-** Dar las gracias tanto a la Policía Local como a la Guardia Civil por el trabajo realizado conjuntamente.

**SEGUNDO.-** Comunicar, de la forma más clara posible a todos los vecinos, cuales son sobre todo sus obligaciones y sus derechos y las sanciones que llevan aparejadas, en caso de no cumplir la normativa vigente, si es que la hubiere.

**TERCERO.-** Incrementar la vigilancia de la Policía Local en las zonas más conflictivas del Barrio, en los horarios donde son más necesarias, con el efecto de disuadir a los vecinos de cometer infracciones locales.

**CUARTO.-** Tener en cuenta esta propuesta para los próximos presupuestos, con el fin de poder dar una solución precisa a los problemas de seguridad y convivencia detectados en el Casco Histórico.”

Por la Sra. Secretaria se hace constar que la Sra. María Server se ausenta de la sesión,





siendo las 13,43 horas.

## 9. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/9825G.

### DAR CUENTA AL PLENO PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal delegado de Hacienda sobre este expediente, del que también se dio cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024.

#### **“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024**

##### **“Normativa de aplicación.**

El artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

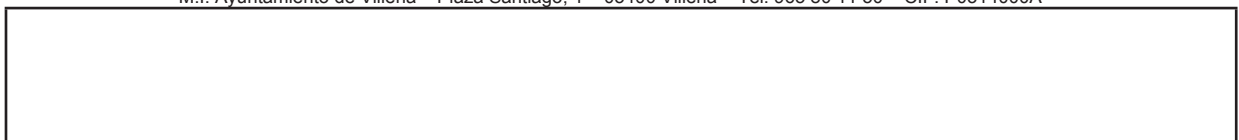
El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que son atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, como las que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero.

El artículo 31 de la referida normativa, dedicado a la planificación del control financiero, establece lo siguiente:

*“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de*





*los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

*3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*

*4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”*

Obran en el expediente la siguiente documentación:

- 1.- Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Acción de Subvenciones 2024, suscrito por la Vice Interventora municipal en fecha 14 de diciembre de 2024.
- 2.- Informe de Análisis de Riesgos para Plan Anual de Control Financiero 2024, suscrito por la Interventora municipal el pasado 16 de diciembre, y
- 3.- Plan Anual de Control Financiero 2024, elaborado por la Interventora municipal el 16 de diciembre de 2024.

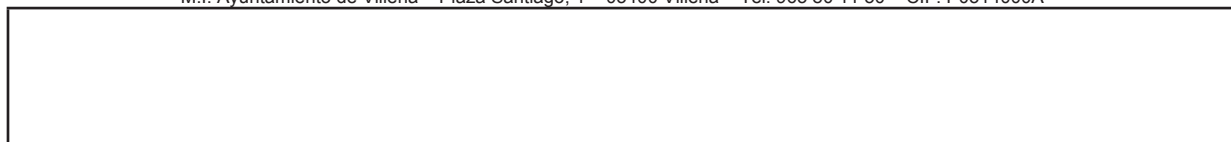
A la vista de la normativa de aplicación, procédase a dar cuenta de la aprobación por parte de la Interventora municipal del Plan Anual de Control Financiero 2024 del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

#### **10. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/16Q/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DESDE LA N.º 119 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA N.º 144 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.**





Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 119 de fecha 25 de noviembre de 2024 hasta la número 144 de fecha 19 de diciembre de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**11. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/16Q/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 11 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª SOLER.**

Se da cuenta de la resolución n.º 11 de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por la Fundación municipal José M.ª Soler.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**12. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/16Q/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES N.º 8 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 Y N.º 9 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA COMUNIDAD USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó, que van desde la número 8 de fecha 10 de diciembre de 2024 hasta la número 9 de fecha 11 de diciembre de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**13. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/16Q/SESPLE.**

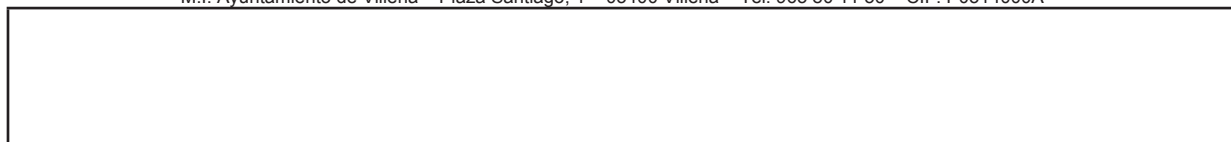
**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 2914 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA N.º 3258 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 2914 de fecha 25 de noviembre de 2024 hasta la nº 3258 de fecha 20 de diciembre de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**14. ALCALDÍA.**

**Número: 2024/2387H.**







**DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 3287 DE FECHA 26-12-2024 SOBRE SUSTITUCIÓN ALCALDE DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 4 DE ENERO DE 2025 (AMBOS INCLUSIVE).**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 3287, de fecha 26 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 4 de enero de 2025 (ambos inclusive), el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

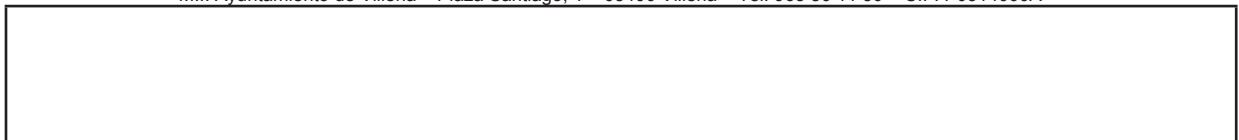
Por todo ello, se eleva a la Alcaldía la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.** Delegar en D Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 4 de enero de 2025** (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.





**QUINTO.**-Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

**SEXTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SÉPTIMO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

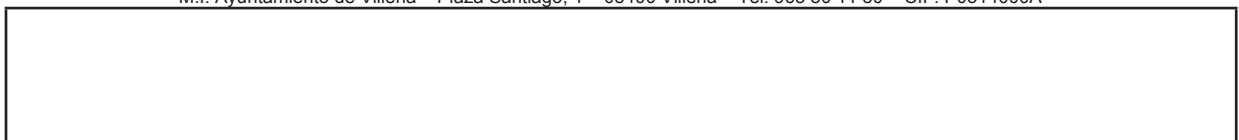
## 15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**15.1.-** El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta cuándo está previsto que finalice la obra de la Avenida de la Constitución y su recepción.

El Sr. Javier Martínez contesta que la obra está ya en fase de liquidación y recepción, habiéndose instado a la empresa por parte de los técnicos responsables a subsanar algunos aspectos accesorios y de remates. Cree que el plazo previsto para recepcionar la obra es hasta el próximo 13 de enero.

-----

**15.2.-** El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta porqué no se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado a actuaciones de presupuestos participativos para este año, y si el saldo restante de 10.000€ se va a incorporar al presupuesto de 2025.





La Sra. Alba Laserna contesta que el objetivo es finalizar el aula municipal de música, tras la formalización del alquiler del local a ADIF, y que está previsto que se acabe en 2025, así como la actuación de restauración del Chicharra, para ese mismo año. Una vez finalicen estos dos compromisos de actuaciones de inversión, se empezará un nuevo proceso de presupuestos participativos, estudiando la fórmula para poder agilizar su ejecución. Recuerda que los que afectaban al capítulo 2 de gasto corriente sí se han cumplido todos, pero las inversiones van más despacio. Añade que también se está estudiando hacer propuestas específicas de participación destinadas al sector infantil o a personas mayores.

-----

**15.3.-** El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por la falta de ejecución de partidas del presupuesto de 2024, como las previstas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, el fomento de la actividad económica y la innovación, el pacto por el comercio o la feria de muestras, entre otras. En todas ellas se han ejecutado 0 euros o bien se ha retirado el dinero para otras finalidades. Pregunta porqué se ha hecho eso, teniendo en cuenta que el presupuesto se aprobó cuando ya había transcurrido la mitad del ejercicio.

La Sra. Paula García contesta que el dinero consignado no se ha perdido, sino que ha pasado de una partida a otra, gastándose de otra forma como puede ser en colaboraciones con encuentros organizados por entidades privadas, u otras actividades.

El Sr. Salguero insiste en que aunque el dinero que se ha transferido no se pierda, en algunas partidas ni se ha ejecutado ningún gasto ni se ha transferido el crédito a otras finalidades. Ruega, por ello, que para el próximo presupuesto cada partida corresponda a un proyecto firme y concreto, para que no se queden sin ejecutar.

La Sra. García dice que en la última reunión del Pacto por el comercio, se estableció la prioridad en la ejecución de actuaciones, pero las que se determinaron superaban el importe del contrato menor y no se han podido ejecutar a tiempo.

-----

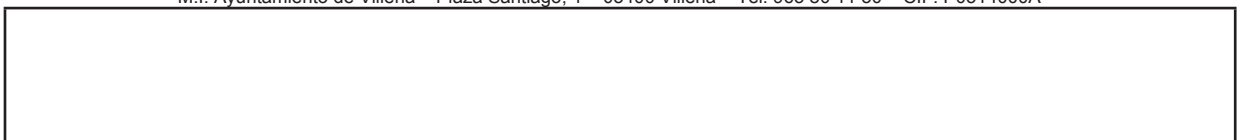
**15.4.-** El Sr. Antonio López solicita que se revise la megafonía del salón donde se celebran las sesiones plenarias, para que funcione adecuadamente.

El Sr. Alcalde dice que se había revisado esta semana y parecía que sí funcionaban bien, pero que se volverá a revisar.

-----

**15.5.-** El Sr. Antonio López recuerda que todavía están en ejecución algunas actuaciones incluidas en el programa Edificant, y pregunta cuándo va a finalizar la actuación en el CEIP Joaquín María López, y también en el CEIP El Grec.

El Sr. Alcalde contesta que cree que la del CEIP Joaquín María López está prácticamente terminada, y no sabe decir ahora en qué situación está la del El Grec.





-----

**15.6.-** El Sr. Antonio López comenta que recientemente la Junta de Gobierno Local ha aprobado la ocupación efectiva del consultorio de La Encina, tras su rehabilitación, y también ha aprobado el convenio con Conselleria de Sanidad para la prestación del servicio, y por ello pregunta cuándo se va a poner en funcionamiento el servicio en este consultorio auxiliar.

La Sra. Alba Laserna contesta que a ella también le gustaría saberlo, y que el convenio aprobado es anual y se aprueba siempre con carácter ordinario. En este momento la Conselleria de Sanidad aún no ha comunicado cuándo se empezará a prestar el servicio en dicho consultorio.

El Sr. López pregunta si las instalaciones ya están listas para ello.

La Sra. Laserna contesta que sí.

-----

**15.7.-** El Sr. Antonio López pregunta si se han solucionado ya las anomalías detectadas en el servicio del bar del polideportivo municipal con ocasión de la celebración de los festivales de música el pasado verano.

El Sr. Juan José Olivares contesta que se hizo al responsable del bar el requerimiento correspondiente, y algo ha ido respondiendo, pero que hay que ver si se va a mantener este servicio o no, y que puede que haya que plantear otras alternativas de cara al próximo año.

-----

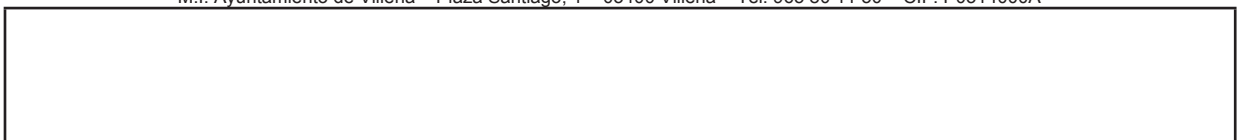
**15.8.-** La Sra. Georgina M.<sup>a</sup> Soriano afirma que la entidad privada UR Academy está utilizando las instalaciones deportivas municipales sin convenio y sin autorización del Ayuntamiento y pregunta a la Concejala de igualdad qué acciones ha adoptado el Ayuntamiento desde el momento en que fue sabedor de que los gerentes de esta entidad están procesados judicialmente por explotación infantil y pornografía.

La Sra. Alba Laserna dice que a ella también le gustaría conocer qué se trató en la reunión celebrada este verano sobre este asunto, así como participar en las próximas que se celebren y tener toda la información actualizada para poder formarse una opinión sobre ello. Afirma que no tolera ninguna actitud en el sentido expuesto ni ninguna situación así, y si ha cambiado algún aspecto ha de conocer previamente toda la información.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Soriano que si tiene alguna información o comunicación oficial sobre este tema, más allá de lo que se ha publicado por la prensa, la traslade a las Concejalías de Deportes y de Igualdad, para conocimiento del Ayuntamiento.

La Sra. Soriano opina que es el Ayuntamiento quien debería dirigirse a los organismos oportunos para recabar dicha afirmación.

El Sr. Alcalde dice que con la documentación de que se dispone actualmente no se puede prohibir a las personas a que se refiere el acceso a las instalaciones deportivas municipales, y que si





aporta alguna otra documentación diferentes se estudiará y se tendrá en cuenta.

-----

**15.9.-** La Sra. Georgina M.<sup>a</sup> Soriano pregunta por la falta de ejecución de la partida de Turismo destinada a “destino inteligente”.

La Sra. Paula García contesta que se ha ejecutado todo lo que se ha podido, que el volumen de trabajo es mucho y no se ha podido ejecutar más.

-----

**15.10.-** El Sr. Fernando García-Forte en relación al estudio del suelo industrial por el que han preguntado en las dos últimas sesiones plenarias, se remite a unas declaraciones a la cadena SER en las que el Concejal Sr. Javier Martínez dijo que no era necesario. Si así lo cree, pregunta porqué se incluyó esa partida en el presupuesto de 2024, y si el suelo disponible a que hizo referencia en sus declaraciones tiene la calificación de suelo de uso industrial.

El Sr. Javier Martínez contesta que sí se trata de suelo de uso industrial, que deberá desarrollarse de forma que se adecúe a las necesidades y demandas de las empresas que estén interesadas, y se refiere a unos 300 mil metros cuadrados de suelo en esa situación. Informa que no existe actualmente una demanda de suelo industrial masiva, y que aún hay parcelas urbanizadas de uso industrial que están sin ocupar. También se está trabajando en el desarrollo de sectores como La Solana, con lo que habrá que acabar primero lo que está sobre la mesa antes de iniciar nuevas actuaciones. Recuerda la respuesta de la Conselleria a demandas similares, en el sentido de que la ratio de suelo industrial que permite el PGOU vigente está por encima de la ratio que se permitiría en un nuevo PGOU y la que existe en muchos otros municipios. A pesar de ello, en caso de que se planteara una demanda específica y concreta, se podría estudiar. Afirma que en este momento hay capacidad para acoger este tipo de inversiones, aunque en su mayoría son de tramitación supramunicipal. E insiste en la conveniencia de agotar el suelo disponible antes de promover el crecimiento de otras áreas.

El Sr. García-Forte dice que por parte de la Entidad del polígono el Rubial se dice que no existe suelo disponible actualmente.

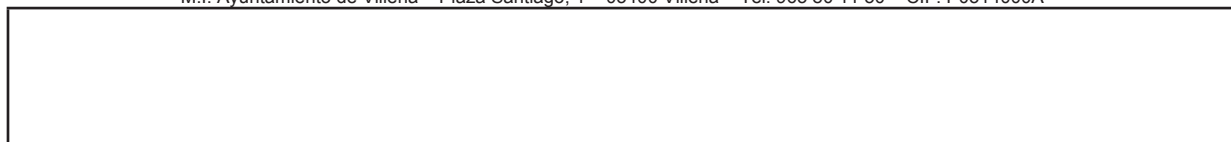
El Sr. Martínez insiste en que hay naves que no están ocupadas en ese polígono, y también otros polígonos industriales, poniendo por ejemplo la Casa del Padre o el paraje la Solana.

El Sr. García-Forte recuerda que el plan para desarrollar el de la Casa del Padre caducó en 2019, y pregunta cuánto tiempo tardaría una empresa en disponer de todos los permisos en esa zona.

El Sr. Martínez contesta que eso dependerá de las necesidades que plantee.

-----

**15.11.-** El Sr. Francisco Berbegal hace referencia al Plan anual de control financiero, en el que se analizan los riesgos detectados que están generando ineficacia e incumplimientos normativos,





como el abuso de contratos menores, las prórrogas tácitas de contratos, las alteraciones de las prestaciones inicialmente contratadas, etc., y pregunta al Concejal delegado de hacienda qué actuaciones tiene previstas para el próximo año en relación a estos aspectos.

El Sr. Juan José Olivares comenta que es la primera vez que se hace en este Ayuntamiento este informe, al igual que el informe sobre anomalías en materia de ingresos. Dice que las recomendaciones indicadas en ambos informes se irán cumpliendo en la medida de lo posible, y que lo primero es determinar los riesgos y conocerlos para poder trabajar en ello.

-----

**15.12.-** El Sr. Francisco Berbegal recuerda que se tachó de optimista la previsión de recaudación de más de 3 millones de euros en concepto de ICIO en el presupuesto de 2024, y siendo que se ha recaudado poco más de un millón, pregunta a qué se ha debido este error de previsión.

El Sr. Juan José Olivares contesta que se debe al ritmo de tramitación de las licencias de instalaciones fotovoltaicas, y añade que ahora mismo, con las tasas que se pueden generar con los proyectos que están solicitados, se podría llegar a recaudar hasta 15 millones de euros.

El Sr. Berbegal en relación a las tasa por licencia dice que también se ha recaudado menos de lo previsto y pregunta a qué se debe.

El Sr. Olivares contesta que el presupuesto contiene previsiones en materia de ingresos, que en unos casos se cumplen y en otros no.

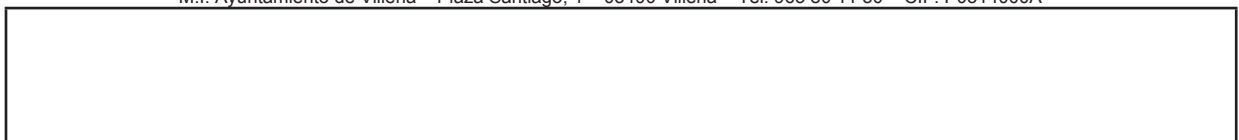
-----

**15.13.-** El Sr. Daniel Domene en relación al desarrollo de suelo industrial, opina que ha quedado claro que la calificación de suelo puede que sea suficiente, pero el desarrollo del mismo está caducado, por lo que en realidad no hay suelo disponible en la actualidad. Ruega por ello que se informe por parte del Arquitecto o de la Secretaria o de quien corresponda, de los trámites y plazos necesarios para llevar a cabo este desarrollo de suelo industrial, así como de la posible gestión directa de dicho proceso. Ruega también que el Sr. Martínez tome en serio lo que se le pregunta y muestre respeto a quien le formula las preguntas.

El Sr. Javier Martínez pide que se hagan preguntas serias para que las pueda tomar en serio, y reitera que la programación de este suelo debe hacerse bajo demanda concreta de necesidades, para que se ajuste a ellas y sea realmente útil y efectiva la implantación de nuevas empresas. Opina que no tiene sentido desarrollar suelo de uso industrial sin tener en cuenta el interés y las necesidades de las empresas. Y no considera necesario pedir los informes que solicita el Sr. Domene porque lo considera una pérdida de tiempo, ya que el asunto se abordará cuando se presente una petición concreta.

El Sr. Domene dice que pese a la contestación del Sr. Martínez, mantiene el ruego realizado.

-----





**15.14.-** El Sr. Daniel Domene pregunta cuándo se va a cubrir la plaza de gerente de la fundación municipal de deportes y cuándo se va a licitar el segundo pabellón deportivo.

La Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía contesta que en una próxima modificación de la Relación de puestos de trabajo quiere incluir la jornada partida al personal del polideportivo, y que el departamento de personal ya está trabajando en la convocatoria de esta plaza. En cuanto al segundo pabellón, dice que ya está en contratación y en breve se convocará la licitación pública para la redacción de este proyecto.

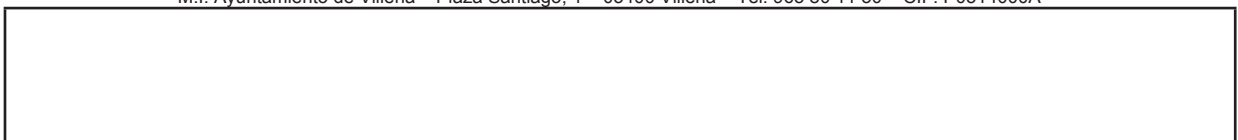
-----

**15.15.-** El Sr. Plácido Galvañ hace referencia a una publicidad impresa sobre “mejores experiencias” en Villena, pero no se incluye ninguna mención a las fiestas de moros y cristianos. Pregunta si se trata de un error o un olvido.

La Sra. Paula García contesta que las publicaciones se ajustan a los formatos establecidos por el Patronato Provincial de Turismo, y que hay otra publicidad específica y exclusiva sólo para las fiestas de moros y cristianos de Villena.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 20 de enero de 2025 a las 12:25:20

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN  
BARCELO  
el 21 de enero de 2025